TOMO XXIII MONTEVIDEO, Jueves 13 de Abril de 1911 Núm. 1632

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior y Culto

Decreto nombrando á don Dermidio De María, encargado del servicio de Informaciones de la Capital y Campaña.

Ministerio del Interior y Culto.

DECRETO

Montevideo, Abril 6 de 1911.

(Número 1719).

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase encargado del servicio de Informaciones de la Capital y de Campaña, adscripto á este Ministerio por decreto del 15 de Abril de 1907 y con los cometidos que en el mismo se establecen, á don Dermidio De María, con la asignación de *cincuenta pesos mensuales* que se le abonarán con la cantidad destinada á ese servicio en el Presupuesto General de Gastos (planilla número 1.o del Ministerio del Interior).

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Ministerio de Hacienda

Decreto. Permite á los buques mercantes, en el puerto de Montevideo, hacer provisiones de mercaderías en depósito, observando los trámites, etc. que al efecto se establecen.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 11 de 1911.

Vista: La gestión iniciada en Julio de 1907 por los señores Christophersen Hnos., solicitando se les permita á los buques mercantes la provisión de artículos en depósito ó de trasbordo, como se ha autorizado para los de guerra por decreto del Poder Ejecutivo de 3 de Abril de 1903; y

Considerando: Que el caso de las provisiones para buques es asimilado en la legislación de aduana de los principales países á la operación de reembarco, autorizándose libremente siempre que no se trate de cabotaje;

Considerando: Que la excepción del cabotaje en estas franquicias responde á que el consumo de las mercaderías se hace dentro de la jurisdicción nacional y la condición esencial del reembarco es la de que la mercadería venida del extranjero vuelva á él ó salga de la jurisdicción del país;

Considerando: Que las operaciones de reembarco, trasbordo y tránsito libre están autorizadas por el artículo 17 de la ley de 22 de Junio de 1861;

Considerando: Que el trasbordo no podría fiscalizarse eficazmente sino con grandes dificultades; y

Considerando: Que la provisión de artículos para consumo de á bordo no es una operación de carga comercial que deba someterse á todas las formalidades aduaneras que para éstas rige;

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Los buques mercantes podrán hacer provisiones de mercaderías en depósito mediante los trámites reglamentarios para las operaciones de reembarque y siempre que su destino sea para ultramar ó puertos extranjeros del río de la Plata y del Paraná, sin escalas en puertos de la República.

Art. 2.o Esas operaciones sólo se autorizan en el puerto de Montevideo y con las limitaciones siguientes:

A) Para comestibles, bebidas, artículos navales, incluyendo en ellos lona para velas y toldos, encerados, pinturas, aceite de máquina, cadenas, anclas y otros de igual naturaleza y destino y el carbón de piedra.
B) Para buques de quinientas toneladas ó más.

Art. 3.o Los buques que no efectúen operaciones de carga no estarán obligados á abrir registro ó habilitación para cargar, si sólo se trata de hacer provisiones.

Art. 4.o La Dirección General de Aduanas formulará un proyecto de reglamento en el que se determine el límite de cantidad que podrá autorizarse como máximum á título de provisiones para buques, según el término del viaje, el número de tripulantes y pasajeros en cada caso, debiendo indicar también las medidas complementarias que considere conveniente para la fiscalización de las operaciones autorizadas por este decreto. Una vez aprobado por el Poder Ejecutivo, servirá de base para la concesión de permisos de reembarco de artículos destinados á provisiones.

Art. 5.o Hasta tanto ese reglamento no se ponga en vigencia, la Dirección General de Aduanas permitirá la operación á que se refieren los artículos anteriores, sin perjuicio de comunicar las observaciones al Ministerio de Hacienda, en caso de tener motivos para suponer que la cantidad de provisiones solicitadas, especialmente para buques destinados á puertos extranjeros de los ríos de la Plata y Paraná, sea excesiva en relación á las necesidades normales de ellos.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

Resolución. Dispone la toma de posesión, desalojo de ocupantes, etc., de los terrenos del ejido de Paysandú, expropiados á la sucesión de doña Carolina Horta de Peñafort.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 8 de 1911.

(Carpeta número 327|8).

Vistos: Estos antecedentes relacionados con las tierras del ejido de Paysandú expropiadas á la sucesión de doña Carolina Horta de Peñafort con el fin de ser colonizadas,

SE RESUELVE:

Pasen estos antecedentes á la Oficina de Avaluaciones, á fin de que tome de inmediato posesión de las mencionadas tierras, desaloje sus actuales ocupantes y perciba los arrendamientos que corresponden al Estado como consecuencia de la negociación realizada.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Autoriza al Consejo de Patronato y A. de la Escuela de Agronomía, para contratar en Europa un ayudante de la cátedra de Zootecnia y proveerla temporalmente de un escribiente.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 8 de 1911.

(Carpeta número 599).

Autorízase al Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía para contratar en Europa un ayudante para la cátedra de Zootecnia de dicha Escuela, cargo que se halla vacante.

La persona contratada gozará de sueldo desde el día de su nombramiento.

Queda autorizado asimismo el mencionado Consejo para remunerar con $ 40.00 mensuales los servicios de un escribiente que se pondrá á disposición del doctor O. Guth, que dicta aquella cátedra, debiendo cargarse dicha erogación á las economías que se realicen mientras dure la vacancia del cargo de ayudante.

Comuníquese, pase á la Contaduría General á sus efectos y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Pago de las obras complementarias de los edificios de la Granja Modelo de Sayago, efectuadas por los contratistas, señores Acosta y Lara y Guerra.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 8 de 1911.

(Carpeta número 74|62|910).

Vistos: Estos antecedentes relativos á los trabajos complementarios realizados en los edificios de la Granja Modelo en Sayago por los contratistas señores Acosta y Lara y Guerra; Por lo que resulta de los informes del señor arquitecto don Américo E. Maini y de la Inspección Técnica de Edificios Escolares;

Considerando: Que de la suma de pesos 1.023.75, que es la que arroja el certificado respectivo del señor arquitecto Maini, habrá que deducir la cantidad de $ 20.00, por los conceptos que indica la Inspección Técnica,

SE RESUELVE:

Librar orden de pago á favor de los contratistas señores Acosta y Lara y Guerra por la cantidad de $ 1.023.75 que importan los trabajos realizados, imputándose dicha cantidad al saldo que existe en Títulos de Deuda para la terminación de los edificios de la Escuela de Agronomía, de acuerdo con lo establecido por la ley de 18 de Diciembre de 1909 y decreto reglamentario de 18 de Febrero de 1910.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Declara que según la resolución de 4 de Noviembre de 1910, el yute hilado para alpargatas, está sometido, á su importación, al derecho aduanero de 20 por ciento.—En el reclamo de los señores Clausen y Cía.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 8 de 1911.

(Carpeta 510|1911).

Vistos: Estos antecedentes pasados por el Ministerio de Hacienda para resolución, relativos á una reclamación entablada por los señores Clausen y Cía., sobre la tarifa á aplicarse al producto denominado yute hilado para alpargatas;

Resultando: Que después de producido el informe de la Vistoría de Aduanas y la clasificación dada al artículo por la Comisión respectiva, el Poder Ejecutivo estableció por resolución de 4 de Noviembre de 1910 que el derecho á aplicarse "al cáñamo hilado que se introduzca para la fabricación de alpargatas" sería el de 20 o|o sobre el valor declarado;

Resultando: Que posteriormente se presentaron los mismos señores pidiendo que por haberse, en dicha resolución, dado al mencionado artículo la denominación de "cáñamo hilado", fuera declarado *ad valorem* con aquel mismo derecho, de acuerdo con la ley de 16 de Mayo de 1903; Que posteriormente la Dirección General de Aduanas declaró en la diligencia de f. 6 vta. y siguientes que en el informe, como en el acta labrada por la Comisión Clasificadora, existió el error de denominar "cáñamo hilado" al producto de la referencia en vez de yute hilado para alpargatas que fué lo que se quiso decir, acompañando además un certificado de la Oficina de Análisis; Que posteriormente se presentaron los señores Alberto H. Calamet y Ernesto Beherens, Presidente y Secretario de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, apelando de la resolución mencionada del Poder Ejecutivo, originándose con tal motivo una controversia con los señores Clausen y Cía., lo que dió lugar á que se dejara en suspenso aquella resolución;

Oída la Sección Industrial del Departamento Nacional de Ingenieros, teniendo en cuenta el informe de la Dirección General de Aduanas y atento á lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, quien establece que ante todo debe subsanarse el error padecido al dictarse la resolución de 4 de Noviembre mencionada;

Considerando: Que no es posible aplicar al yute hilado para alpargatas el derecho de 31 o|o como lo pretenden los representantes de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, pues, como lo dice el señor Fiscal de Gobierno en su primer dictamen, este artículo debe ser equiparado, á los efectos del impuesto, al yute y algodón hilados para telares á que se refiere el artículo 2.o de la ley de 18 de Mayo de 1903, no siendo lógico aplicar al referido artículo el impuesto que pretenden los representantes de la Fábrica de Alpargatas, desde que el criterio legal es de que, cuanto menos trabajado está el yute, paga menos, hasta el punto de que el yute en rama sólo pago el 5 o|o (Ley de 11 de Enero de 1896),

SE RESUELVE:

Declarar que la resolución de 4 de Noviembre de 1910 se refiere al yute hilado para alpargatas, manteniéndose el derecho del 20 o|o en ella fijado.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Comete al señor director de Agricultura, la presentación de un plan tendiente á regularizar la situación de los pobladores de las colonias Pintado, General Rivera y General Lavalleja.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 8 de 1911.

(Carpeta 638).

Deseando el Poder Ejecutivo regularizar la condición de los pobladores de las colonias

"Pintado", "General Rivera" y "General Lavalleja",

SE RESUELVE:

Proponga el señor Director de Agricultura el plan conveniente al efecto, después de practicada una inspección ocular y de estudiar los antecedentes de cada poblador.
Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Autoriza á la División de Agricultura, para practicar gratuitamente los análisis físicos completos, de las semillas cuyos compradores los soliciten.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 8 de 1911.

(Carpeta 438).

Vista: La nota de la División de Agricultura solicitando autorización para proceder gratuitamente al análisis físico completo de las semillas que se le encomiende por los agricultores del país;
Atento á lo expresado en la referida comunicación y por los fundamentos de la resolución de este Ministerio de 23 de Marzo del corriente año, que comete á la Escuela de Agronomía el ensayo gratuito del poder germinativo de las semillas que le sean enviadas por los compradores,

SE RESUELVE:

Autorizar á la División de Agricultura para proceder gratuitamente al análisis físico completo de las semillas que le sean enviadas á sus efectos, por los compradores.
Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Autoriza á la División de Ganadería, á objeto de contratar con don Antonio Barreiro y Ramos, la impresión de 500 ejemplares del Reglamento de Exposiciones-ferias Ganaderas.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 8 de 1911.

(Carpeta 608).

Vista: La nota de la División de Ganadería elevando tres propuestas por los señores Curiel y Cía., Peña Hnos. y A. Barreiro y Ramos, para imprimir quinientos ejemplares del Reglamento para Exposiciones-ferias ganaderas;
Atento á que la presentada por la casa A. Barreiro y Ramos es la más ventajosa;

SE RESUELVE:

Autorizar á la División de Ganadería para contratar con la referida casa la impresión de 500 ejemplares del mencionado Reglamento en la suma de $ 12 que importa aquella propuesta, debiendo dicha cantidad imputarse á economías realizadas en el presupuesto de la Oficina durante el ejercicio económico fenecido.
Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Subsidio acordado á la fábrica de manteca y cremería "La Normandía". Suma á obras de vialidad de la misma.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 8 de 1911.

(Carpeta número 1981).

Vistos: La solicitud de los señores E. Issonerdeus y G. Fhioust, propietarios de la fábrica de manteca y cremería "La Normandía", situada en Paysandú, pidiendo un subsidio de ($ 3.000.00) tres mil pesos;
Resultando: Que los solicitantes manifiestan como fundamento de su petitorio, que á pesar de no haber omitido esfuerzo alguno en los dos años que la fábrica lleva de instalada, tendiente al fomento de la industria implantada, para la cual han invertido un capital de importancia en instalaciones modernas, esos esfuerzos han sido neutralizados por la langosta, la sequía y los movimientos subversivos, circunstancias todas anormales que han puesto en peligro una industria naciente;
Que la Sección de Zootecnia de la División de Ganadería informa este pedido expresando que las circunstancias indicadas han rodeado al naciente establecimiento industrial de un malestar evidente, que compromete la estabilidad del mismo y hace posible la emigración del capital extranjero aportado á la explotación de la nueva industria merced á la propaganda de nuestros cónsules;
Que la protección no ha sido solicitada en el período inicial de la explotación sino después de una lucha de dos años en que el capital industrial se ha visto seriamente comprometido;
Que la protección solicitada debe acordarse á fin de propender al desarrollo de una industria la más adecuada y eficaz para iniciar la evolución á la ganadería agronómica;
Que por otras y demás razones que expresa estima debe otorgarse á los solicitantes un subsidio de dos mil pesos ($ 2 000.00) y destinar mil pesos ($ 1.000.00) para que, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas ó la Intendencia Municipal de Paysandú, se regularice el camino que pone en comunicación al establecimiento "La Normandía" con el campo de aclimatación y construcción de un puente sobre el arroyo Sacra;
Que el precedente informe ha sido aceptado en su totalidad por el ingeniero jefe de la Sección;
Que la Inspección Veterinaria de Paysandú informe acerca de la importancia del establecimiento, que funciona con un capital de veinte mil pesos ($ 20.000.00) y puede constituir un centro de grande importancia para el porvenir industrial de una zona importante de la República;
Que la Dirección de Ganadería acepta el mismo principio de la cooperación oficial para propender al desarrollo de la explotación de esa industria nacional que se ha iniciado en Paysandú en condiciones especiales de capital y competencia técnica;
Considerando: Los fundamentos de los ilustrativos dictámenes mencionados;
Concédese al establecimiento "La Normandía", por una sola vez, y sin que ello importe sentar un precedente, un subsidio de dos mil pesos ($ 2.000.00) y destínase mil pesos ($ 1.000.00) á la obra de vialidad que los mismos dictámenes aconsejan como medio de que el referido establecimiento adquiera todo el desarrollo que puede y debe adquirir.
Las expresadas cantidades serán tomadas del rubro "Eventuales" de este Ministerio.
Líbrense las comunicaciones del caso al Ministerio de Obras Públicas y á la Intendencia Municipal de Paysandú.
Publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Concede al señor Atilio Orlandini la reválida de patente de invención, para sus "jabones con placa de resguardo".

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 8 de 1911.

(Carpeta número 1181|1910.

Vistos: Los antecedentes relativos á la gestión iniciada por don Atilio Orlandini, en representación de la casa José Peretti, solicitando reconsideración de la resolución de fecha 10 de Septiembre de 1910 denegatoria de su solicitud de reválida de patente de invención para "Jabones con placa de resguardo para impedir su adherencia á toda superficie";
Resultando del informe de la Sección Industrial y de Minas del Departamento Nacional de Ingenieros corriente á fjs. 28 vta., que el procedimiento cuyo privilegio se solicita puede considerarse como una nueva aplicación de medios conocidos para obtener un resultado (artículo 4.o de la ley respectiva); Habiéndose además demostrado la practicabilidad del referido invento, según se expresa en el citado informe;
De conformidad con la precedente vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Revocar la resolución denegatoria de 10 de Septiembre de 1910 corriente á fjs. 18 de estas actuaciones y conceder al señor Atilio Orlandini por el término de nueve años, con las reservas de derecho y previo pago de la primera anualidad, la reválida de patente de invención que solicita para sus "jabones con placa de resguardo", en el concepto de que el invento referido se halla dentro del primer año de explotación privilegiada.
Señálase el plazo de 24 meses para el planteamiento de la industria á que dicho privilegio se refiere.
Comuníquese y devuélvase á la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Autorízase el desembarque condicional de ganados procedentes de Inglaterra, que han de llegar al puerto de Montevideo en el vapor Lamport y Holt, el 11 del corriente mes.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 8 de 1911.

(Carpeta número 1153|1910).

Vista: La solicitud presentada por el señor Alberto Real de Azúa, agente de la Línea de Navegación á vapor "Lamport y Holt", pidiendo se le permita el desembarco en nuestro puerto de los ganados que con procedencia de Inglaterra conduce el vapor inglés "Voltaire", que llega á esta ciudad el día 11 del mes en curso, basándose para ello en que el decreto prohibiendo la introducción de ganados con aquella pro-

cedencia, fué publicado el día 19 del mes ..., que fué feriado, no teniendo por consiguiente el tiempo necesario para avisar la existencia del decreto mencionado á los señores Lamport y Holt, por cuanto dicho vapor ya había zarpado del puerto de su procedencia;
Oída la División de Ganadería,

SE RESUELVE:

Autorizar al peticionario para proceder al desembarco de dichos animales, siempre que traigan la documentación respectiva en forma, firmada por nuestro Cónsul en el puerto de embarque y sin perjuicio de ser sometidos á una prolija inspección veterinaria y desinfección al ser desembarcados.
Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Autoriza á la Oficina de Pesas y Medidas, para aceptar la propuesta de los señores Ruperto Sienra y Cía., sobre ampliación del servicio de luz de dicha oficina.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 8 de 1911.

(Carpeta núm. 624).

Vista: La nota de la Oficina de Pesas y Medidas relativa al aumento del servicio de luz eléctrica en dicha oficina, motivado por el cambio de horario de funcionamiento de la misma; Que de las propuestas presentadas la más ventajosa es la de los señores Ruperto Sienra y Cía.,

SE RESUELVE:

Autorizar á la expresada oficina para aceptar la propuesta de dichos señores, que se obligan á efectuar los trabajos de ampliación y á proveer de los artefactos necesarios al nuevo servicio de luz por la suma de $ 17.88.
Una vez efectuado el gasto, la oficina remitirá á este Ministerio, en la oportunidad debida, la cuenta correspondiente á los efectos á que hubiera lugar.
Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Concede á la Compañía Telegráfica Western, el libre despacho aduanero de cantidad de sulfato de cobre, destinado á pilas telegráficas.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 8 de 1911.

(Carpeta 482).

Vista: La solicitud presentada por don Francisco H. C. Tarver, Superintendente de la Compañía Telegráfica Western, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de 20 cuñetes conteniendo cada uno 56 kilos de sulfato de cobre para pilas telegráficas que con procedencia de Liverpool conduce el vapor inglés "Highland Harris" y cuyo valor total es de $ 94.00;
Oída la Inspección Técnica de la Dirección General de Correos y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.o de la concesión otorgada por el Superior Gobierno á la Compañía Western;

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado.
Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Permite el libre despacho de materiales exonerados de derechos de aduana introducidos por la Empresa del Telégrafo Oriental.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 8 de 1911.

(Carpeta 617).

Vista: La solicitud del señor José Arboleya, en nombre y representación de la Empresa Telégrafo Oriental, para que se despache libre de derechos una partida de materiales al funcionamiento de diversas líneas de su pertenencia;
Resultando: Del informe de la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional que los materiales expresados se hallan comprendidos por su calidad y cantidad en el decreto de 16 de Noviembre de 1903,

SE RESUELVE:

Exonerar á la Empresa peticionaria del pago de derechos de importación por 15 cajones conteniendo sesenta tarros con 500 kilos de bicromato de potasa, un casco conteniendo 105 carbones y 95 tarros porosos destinados á la explotación de líneas telegráficas.
La transcripción de la presente resolución al Ministerio de Hacienda servirá de mandamiento suficiente para la Dirección General de Aduanas.
Comuníquese á la Dirección General de Correos y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Permite á la Empresa Taurina Unión, introducir al país cincuenta toros españoles, para el espectáculo "Feria de Sevilla".

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 8 de 1911.

(Carpeta núm. 1281).

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por don Juan Costa, en representación de la Empresa taurina "Unión", solicitando la admisión definitiva en el país de 50 toros españoles importados con fecha 4 de Septiembre de 1910 con destino al espectáculo denominado "Feria de Sevilla";
Resultando: Del informe de la Sección Importación, Exportación y Lazareto de la División de Ganadería que los bovinos de la referencia no han presentado síntomas de ninguna enfermedad contagiosa desde su introducción al país hasta el presente;
Considerando: Que el toro de lidia por su bravura y escaso peso constituye el tipo opuesto al del ganado de exportación, manso y de elevado peso, utilizable para fines industriales, no conviniendo por consiguiente la reproducción de animales que como los mencionados no contribuyen á mejorar el tipo de nuestras haciendas,

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado previa inspección veterinaria de los bovinos mencionados, y estableciéndose como condición que los referidos bovinos serán castrados en presencia de un técnico de la División de Ganadería.
Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Deniega á los señores Díaz, Aznárez y Cía., el despacho libre de derechos de Aduana, de 30.000 kilos de semilla de remolacha importada para su establecimiento azucarero en la Sierra.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 8 de 1911.

(Carpeta número 455).

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por los señores Díaz, Aznárez y Cía., propietarios de la fábrica de azúcar de La Sierra, solicitando libre despacho para 30.000 kilogramos de semilla de remolacha destinados á sus plantíos del expresado vegetal en el Departamento de Maldonado;
De acuerdo con el informe de la División de Agricultura y considerando que la ley de 10 de Abril de 1906 que invocan los peticionarios como fundamento de su solicitud, ha caducado ya, desde que sus efectos, según en su propio texto se expresa, no alcanzan más allá de los cinco años á contar de la fecha de la ley referida; y
Que las semillas importadas para las cuales se pide exoneración de derechos van á ser utilizadas por los industriales solicitantes en una fecha posterior al término que concede la ley de 1906 para poder optar á los premios de producción respectivos;
Considerando, por último: Que el plazo de los privilegios y exoneraciones concedidos á determinadas industrias, para fomento de su implantación y desarrollo, no puede extenderse sin ley expresa y que como excepciones á la ley aduanera deben interpretarse restrictivamente,

SE RESUELVE:

Desestimar la solicitud de los señores Díaz, Aznárez y Cía.
Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. No hace lugar á la introducción libre de cantidad de semilla de avena, solicitada por varios vecinos de la Colonia Porvenir de Paysandú.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 8 de 1911.

(Carpeta número 377).

Vista: La solicitud de los señores Juan Boffano, José Perrone, F. Minetti y José Collazo, vecinos de la Colonia Porvenir (Departamento de Paysandú), sobre libre introducción de 18 hectolitros de avena para semilla con destino á la referida colonia;
Considerando: Que por la legislación aduanera vigente, la avena en grano está sujeta al pago de un derecho de importación consistente en $ 4.00 por cada 100 kilos y que la mencionada legislación no puede sufrir derogaciones parciales sin ley expresa que á ello autorice;

SE RESUELVE:

Desestimar la petición de que tratan estos antecedentes.
Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior y Culto

DESPACHO DEL MINISTRO

Se aprueba el nombramiento del señor Juan Antonio Vica para guardabosque del Departamento de Artigas.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Minas relativa á la compra de forrajes por haberse ya resuelto.

—Se aprueba el nombramiento de Lorenzo Caraballo y José Escarpendi para faroleros del pueblo de Las Piedras.

—Se manda archivar—Informe solicitado de la Jefatura Política de Minas.

—Al Ministerio de Hacienda—Nómina de los diez mayores contribuyentes remitida por la Intendencia de Minas.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Minas comunicando haber depositado en la Sucursal del Banco de la República $ 258.30.

—Se manda expedir la orden de flete solicitada por la Intendencia de Minas para el transporte de bancos á esta ciudad.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de San José relativa á las entradas policiales por Marzo último.

—Se aprueba la distribución del personal policial de aumento efectuada por la Jefatura de Florida.

—Idem por la Jefatura de Soriano.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Florida sobre remisión de pesos 9.65 á Tesorería.

—Idem—Nota de la Jefatura de Treinta y Tres relativa á entradas policiales por Marzo.

—Se aprueba el nombramiento de portero de la Jefatura de Soriano á favor de Donato Percovich.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo—Solicitud de licencia del médico de policía del Departamento.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Jefatura Política de Colonia sobre gastos efectuados con motivo del sepelio del coronel Gregorio Silva.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Cerro Largo comunicando un hecho de sangre.

—Idem—Nota de la misma Jefatura relativa á un tiroteo habido con contrabandistas.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de los señores Uriarte y García sobre cierre de una portera en la cuarta sección judicial de Minas.

—Se concede licencia por un mes al auxiliar de la Intendencia de San José don Enrique Pereda.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Expediente de Bernardo González sobre jubilación.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Tacuarembó sobre reparaciones en los puentes de Tres Cruces, Tranqueras y Sangrador.

—A la Jefatura Polítca de Canelones—Relación de los materiales vendidos en subasta pública por orden de la misma.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de Jaime Espalter sobre propiedad de solares en la planta urbana de Rivera.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Escrito de Tomás F. Veiga sobre renovación de un contrato.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Rivera sobre liquidación de presupuesto de Febrero y Marzo.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Fiscalía de Policías sobre reparación de armas procedentes de la Jefatura del Salto.

—A la Intendencia de la Capital—Nota del Ministerio de Obras Públicas relativa á la canalización del arroyo Pantanoso.

—Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes relativos al arrendamiento de las islas del río Negro.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Artigas sobre liquidación de haberes al teniente 1.o Bernardo Roibal.

—A la Asistencia Pública Nacional—Nota de la Jefatura de Treinta y Tres relativa á la instalación de una sala de primeros auxilios.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia M. de Treinta y Tres relativa al horario del Ferrocarril Central entre Retamosa y Montevideo.

—A la Intendencia M. de Artigas—Su nota relativa á honorarios percibidos por la Banda de Música de San Eugenio.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia M. de Artigas sobre deudas.

—Idem—Antecedentes relativos á la intervención y toma de posesión del nuevo Intendente de Durazno.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Paysandú sobre demarcación de porteras en los caminos departamentales y vecinales.

—A la Jefatura Política de Montevideo—Nota del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública sobre libertad de penados.

—A la Junta E. Administrativa de Treinta y Tres—Escrito de Braulio Tanco (hijo) y otros sobre amanzanamiento de un terreno en ese Departamento.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia M. de Artigas sobre rendición de cuentas por parte de los expendedores de guías.

—Se acusa recibo de una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa á la prohibición de establecimientos de nuevas asociaciones religiosas en España.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia M. de Treinta y Tres sobre aumento de la cuota que percibe la Inspección Técnica Regional número 7 para sus gastos.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia M. de Maldonado sobre refuerzos de rubros.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia M. de Treinta y Tres sobre designación de cargos en la comisión de Instrucción Primaria del Departamento.

—A la Intendencia M. de Canelones—Su nota sobre construcción del edificio para la Comisión Auxiliar de La Paz.

—A la Jefatura de Cerro Largo—Pedido del señor Gislano Díaz sobre medianería.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Maldonado sobre construcción de surtidores en varias localidades.

—A la Asistencia Pública Nacional—Nota de la Comisión de Caridad del Salto solicitando devolución de planos y memoria descriptiva relativos á obras ampliatorias en el Hospital de ésa.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General del Uruguay en España—Remite un ejemplar de la "Gaceta de Madrid" que contiene el reglamento definitivo para la aplicación de la ley de seguros de 14 de Mayo de 1908.—Con transcripción de la nota se remite al Ministerio de Hacienda el impreso anexo y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Felicita al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Romeu, y ofrece su concurso en la obra de reorganización del Cuerpo Consular.—Se acusa recibo agradeciendo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Devuelve á este Ministerio las notas números 117 y 118 del Consulado en Fiume á fin de que el Cónsul en aquella localidad trasmita determinados datos solicitados por la División de Ganadería con motivo del permiso acordado por las respectivas autoridades para faenar en el matadero de Fiume ganado bovino del Uruguay y facilitar también la importación y tránsito de nuestro ganado en pie.—Se transcribe el informe respectivo al referido Consulado á los fines consiguientes.

—Consulado General del Uruguay en España — Remite los estados consulares correspondientes al mes de Enero del año en curso y una letra por $ 47.66 para pago de los montepíos abonados por los Cónsules de profesión, durante dicho mes.—Se pasan los estados á la Contaduría General, la letra á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Remite el estado del movimiento de estampillas habido en ese Consulado General y dependencias durante el mes de Enero último y varios estados suplementarios de diversas oficinas, correspondientes á los meses de Agosto, Octubre y Diciembre de 1910.—Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Envía los estados consulares relativos al despacho de buques, movimiento consular y de estampillas habido en ese Consulado General y dependencias durante el mes de Enero de 1911.—Se remiten los estados anexos á la Contaduría General de la Nación y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Santa Ana do Livramento—Remite un giro por valor de $ 176.40, importe de la renta consular recaudada en esa oficina durante el mes de Marzo del año en curso.—Se remite la letra al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Santos — Acompaña una carta-orden contra la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por valor de $ 269.50, importe de la renta consular recaudada en esa oficina durante el mes de Marzo del año en curso.—Se remite la carta-orden al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Legación de Italia—Comunica haber concedido licencia al Agente Consular de Italia en San José, doctor Francesco Giampietro, en virtud de lo cual solicita el reconocimiento del doctor Giovanni Giampietro en el carácter de regente de dicha Agencia Consular.—Se manda expedir el aviso oficial correspondiente.

—Legación de España—Comunica que en virtud de licencia concedida al Cónsul de España en Montevideo, señor Félix Cortés, Su Señoría don Alfonso Danvila se ha hecho cargo del Consulado mientras dure la ausencia del señor Cortés.—Se manda expedir el aviso oficial correspondiente.

—Legación de Italia—Comunica que ausentándose el señor Carlo Maldini, la Agencia Consular de Italia en el Salto queda á cargo de don Stefano Solaro.—Se expide el aviso oficial de práctica.

—Consulado General de la República en Francia—Informa respecto de la Exposición que se celebrará en Roubaix en el corriente año.—Se transcribe al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones y se acusa recibo.

—Legación de la República en Inglaterra—Remite una nota referente á la Exposición Anglo-Latina que se realizará en Londres próximamente.—Se transcribe al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones y se acusa recibo.

—Legación de la República en Portugal—Remite copia de la nota que recibió del Ministerio de Negocios Extranjeros de Portugal agradeciendo las atenciones de que fueron objeto los jefes y oficiales del crucero "Adamastor" durante su última estadía en Montevideo.—Se acusa recibo.

—Consulado de Portugal—Agradece en nombre de su gobierno las atenciones dispensadas á la oficialidad del crucero "Ada-

mastor" en su visita á Montevideo.—Por Secretaría se acusa recibo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones, informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite el escrito de la razón social García, Gabaldo y Cía., sobre despacho de materiales.

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la nota de la Oficina de Navegación Interior acompañando la cuenta y comprobantes respectivos del movimiento de fondos habido durante el mes de Enero ppdo.

—Informados por la Oficina Hidrográfica se remiten al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, los antecedentes relativos al despacho de materiales que vienen consignados á dicha oficina.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, pasan las solicitudes números 823|35 y 831|36 del Ferrocarril Central, sobre despacho de materiales destinados á la construcción de la Extensión Nico Pérez á Treinta y Tres.

—A la Contaduría General, á sus efectos, pasan los comprobantes de la inversión dada por la Oficina de Navegación Interior á la suma de $ 1.846.31, recibida durante el mes de Febrero ppdo.

—Se remite á la Dirección General de Impuestos Directos, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros comunicando que autorizó el funcionamiento de motores en los establecimientos de los señores Julio Capelletti y Pedro Brussa.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa el expediente relativo á la extinción de incendios en las iglesias.

—Se remite á la Oficina Hidrográfica, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando los números 14 á 16 de los "Avisos á los Navegantes" relacionados con la iluminación marítima del Brasil.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa el escrito de los señores Da Silveira Hnos. sobre despacho de materiales destinados á la Usina Eléctrica de Melo.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite la solicitud número 243 de "La Transatlántica" sobre despacho de materiales con destino á la línea del camino Aldea.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, para que informe, pasa la solicitud número 833|37 del Ferrocarril Central, sobre despacho de materiales.

—A la Contaduría General, á sus efectos, se remiten las cuentas del movimiento de fondos habido en la caja de la Oficina de Navegación Interior durante el mes de Marzo ppdo.

—Se remiten al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones, á sus efectos, los planos correspondientes á los Departamentos de San José, Soriano, Canelones y Florida.

—Se expide un boleto de pasaje oficial á favor del arquitecto J. Gómez Ferrer, que va á inspeccionar las obras del mercado que se construye en el Salto y los trabajos del edificio destinado á Jefatura Política en Mercedes.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 1911.

1-2—Autorízase al Ferrocarril Central para vender material usado sin pagar derechos, á las personas interesadas y que se citan en sus escritos números 462 y 463.

3—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir $ 195.00 en la compra de los muebles necesarios para la Sub-Receptoría de Rosario.

4—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para disponer de $ 4.00 mensuales, desde Junio próximo, importe á que asciende el aumento de alquiler de la casa de la Agencia de Rentas de Pando.

5—Autorízase la introducción libre de derechos de los materiales que detalla la Usina Eléctrica de Montevideo en su nota de fecha 5 del corriente.

6—Autorízase á la Dirección de Aduanas para invertir hasta la suma de $ 110.00 en la construcción de una casilla para resguardo del guarda de la costa Sud.

7—Acéptase la fianza que ofrece el Agente de Rentas de Santa Lucía, don Hermenegildo Melo Vidart, consistente en una finca de su propiedad.

8—Autorízase la devolución de $ 626.79, reclamados por los señores Enrile y Corrale, procedente de derechos por materiales empleados en la construcción de una chata.

9—Revalídase la autorización acordada á la Dirección de Estadística para autorizar el siguiente personal: un auxiliar á $ 40.50 mensuales y 6 á $ 30.00 íd.

10—Autorízase á la Dirección de Avaluaciones para contratar con don Pedro J. Menditegui el arrendamiento de la isla Chica del Queguay, jurisdicción de Paysandú, por $ 60.00 anuales y durante el término de 3 años.

11—Se dicta resolución en una denuncia deducida por el doctor don Asdrúbal Delgado, sobre rescate de títulos á ubicar tierras fiscales.

12—Acéptase la renuncia del guarda 4.o de Mercedes, don Manuel Rocha (hijo), nombrándose en su lugar á don Pedro Wille (hijo).

13—Acéptase la renuncia del guarda 4.o de la Capital don José Bustamante, nombrándose en su reemplazo á don Antonio Lluch.

14—Acéptase la renuncia del auxiliar 4.o de la Administración de Rentas de Artigas don Gabriel Gómez, nombrándose en su reemplazo á don Mario Castro.

15—Declárase que el peón marcador nombrado el 23 del mes ppdo. llámase Jacinto Sánchez y no Joaquín Sánchez, como por error lo propuso la Aduana.

16—Se resuelve que la Tesorería entregue al habilitado del Resguardo de la Capital el importe de los haberes de los 20 marineros que prestaron servicios en dicha repartición durante los últimos sucesos políticos.

17—Autorízanse tres nuevos medidores de la Dirección de Avaluaciones para el Departamento de la Capital y desígnanse para ocupar dos de esos puestos á los señores Lisandro J. Freire y Pedro Larrechar, con sueldo de cien pesos á cada uno.

18-19—Se conceden algunas revalidaciones relativas á sueldos de empleados en comisión pertenecientes á las Direcciones de Aduanas y de Avaluaciones.

20—Se decreta la liquidación de una cuenta del "Diario Oficial" que asciende á $ 36, por publicaciones hechas por este Ministerio durante Marzo ppdo.

21—Concédese á los señores Arrarte Hnos., propietarios del saladero "Fraternidad", la autorización que solicitan para construir y utilizar un galpón en terreno fiscal próximo al puerto de la Paloma.

22—Confírmase la resolución de la Dirección General de Aduanas de fecha 16 de Marzo de 1909 en un pedido de reconsideración deducido por los agentes del vapor "Santa Cruz".

23—Confírmase la resolución de la Dirección General de Aduanas de 22 de Mayo de 1908, recaída en un petitorio de los agentes del vapor argentino "Juanita", sobre exoneración de abrir registro de descarga á dicho vapor.

24—Autorízase á la Dirección General de Estadística para continuar utilizando los servicios que presta el empleado don Manuel de León, á razón de $ 25 mensuales.

25—Acuérdase la licencia de dos meses que solicita el Jefe de Resguardos Exteriores de la Capital don Rómulo Igarzabal, debiendo solamente gozar sueldo durante 20 días.

26—Se decreta la liquidación de diferencias de sueldos del empleado don Domingo Ferrero entre su cargo titular de guarda de 2.a clase y el de 1.a que desempeña en comisión.

27—Se pone el cúmplase á la ley que exceptúa del pago de Contribución Inmobiliaria en el interior y litoral de las fincas de Sociedades destinadas á Exposiciones-ferias.

28—Acuse de recibo á la ley de que trata el número anterior.

29—Habiendo sido designado el Contador de la Receptoría de Maldonado don Jaime H. Pou para el cargo de Receptor, nómbrase en su lugar á don Manuel Machado y Cal.

30—Revalídanse algunas autorizaciones que detalla la Contaduría General en su nota fecha 8 del corriente.

31-32—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para descargar á las Receptorías de Cerro Largo y de Santa Rosa de las sumas de $ 2 y de $ 19.16, respectivamente, invertidas en varios gastos.

33—Se conceden algunas revalidaciones de erogaciones extra presupuesto correspondientes á la Dirección de Impuestos Internos.

34—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para contratar con la casa J. Villaseca y Sobrinos, de Barcelona, la provisión del papel para el sellado y actuaciones oficiales, por el término de dos años y por el precio establecido anteriormente.

35—Se decreta el pago de una cuenta de la Escuela de Artes y Oficios importante la suma de $ 7.80, por impresión de guías.

36—Concédese el despacho libre de derechos de noventa bultos conteniendo materiales para gabinetes higiénicos en la explanada del puerto.

37—Autorízase á la Dirección de Avaluaciones para contratar con el señor Walter Rohner el arrendamiento por el término de un año de la isla del río Negro, denominada "Pantanoso".

38—Se ordena la entrega por Tesorería al señor Luis E. Piñeyro, encargado de la Sección Reclamos de Guerra, de la suma de treinta pesos ($ 30.00) para útiles de Oficina.

39—Acéptase la fianza del comerciante y propietario de Canelones don Juan B. Durante, por la suma de quinientos pesos ($ 500.00), á favor del agente de Rentas de San Antonio don José M. Fuentes.

40—Autorízase á la Dirección de Aduanas para aceptar la propuesta de don Carlos Rodríguez para efectuar trabajos de pintura por la suma de noventa y siete pesos con ochenta centésimos ($ 97.80).

41-41 (bis)—Mensaje á la H. Cámara de Senadores solicitando la autorización necesaria para separar de su empleo al guardaportón de 2.a clase de la Capital don Carlos Etchemendi. (Se acompaña el sumario correspondiente).

42—Acéptase la renuncia del meritorio de Impuestos Directos don Rómulo Vives, nombrándose en su reemplazo á don Carlos Vives.

43—Se resuelve suspender al auxiliar 2.o de la Administración de Rentas del Durazno don Carlos M. Lázaro, durante el corriente mes, sin goce de sueldo, por no haberse presentado á desempeñar sus funciones no obstante estar vencida con exceso la licencia que le fué concedida.

La Secretaría.

SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE ENERO Y FEBRERO DE 1910

Loreto Cáceres, Guillermo Morgau, Victorino G. Trindade, David Bonjour, Poli-

carpo Teixeira, Justo A. Alvarez, Marcelino Teixeira, Agustín Scarone, Florisbelo A. Motta, Jacinto López, Juan V. Correa, Felicia Correa de Santos, Dámaso de los Santos y Lucas Camiño, Muracciole Hnos. y Cía., Motta y García, Sebastián Jacintho Díaz, Felisberto Amaro da Silveira, Manuel Soto, Pedro César, Segundo E. Imken, César Bessone y Luis Chiodo, Eliseo Fros, Teotino Pereira, Justo C. Romero, Daguerre Hnos., Vicente Luizzi, Pedro Ancel, Claro Posada, José Menéndez, Segundo Temperán, Sucesión Fernando Moreno, Enrique Bonjour y Hno., Pablo Robert, Miguel Caula, Sucesión Gabriel Silveira Machado, Carmelo Perna Hnos., Margarita M. de Morgán, Bernardo Rospide, Indalecio Baptista, Primitivo Echevarría, Mauricio P. de Souza, Fausto Molina, Verísimo S. Rodríguez, Justo P. Pena, Andrés Raffo, Gumersindo R. Rodríguez y otros, Francisco de Asis García, Santiago Britos é hijo, Florentino Cáceres, Segundo Maciel, Telésfora B. de Iturralde, Gil Uriarte, Lindolfo Benítez, José Aldabalde, Pedro Tourné, Eufrasio Martínez, Isaías Fernández, Domingo Almada, Juan Aldabalde, Alvaro Méndez, Juan Francisco Gallo, Pedro Cardinal, Fausto Tourné, Geraldina S. de García, Juan Pedro Marín, Ignacia Pintos de Ribero, Arturo V. García y Cía., Guillermo Fros, Juan Roca, Pedro S. Grané, Marcos Balestra, Cirilo Guildenzorph, Santos Inzaurralde, Sandalia M. de Riberón, Enrique Braccon, Andrés Virriel y Manuel López, Antonio Vidal, José Montiel, Santiago Bertiz y José Sarli, Salvador Gastambide, Ezequiel Uría, Luis Casas, María A. C. de Soto y Zulema C. de Soto, Liborio Torres, Walter Rohner, José Unzaga, Juan Rohner, Pedro Martínez, Próspero Inzaurralde, Domingo Curuchet, José Peirano, Ramón Aldado, Clotilde Núñez de Cavalheiro y J. Cavalheiro, Domingo Moreno, Juan Belarmino Díaz, Juan de Souza.

La Secretaría.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio del Interior — Expediente iniciado por el Instituo Meteorológico Nacional, sobre la normalización de la hora oficial y de los relojes que prestan servicio al público.

—A la Universidad—Nota recabando del Consejo Directivo de Medicina los antecedentes que obran en su Secretaría sobre provisión del cargo de Subdirector del Instituto de Química.

—Expediente relativo á los trabajos extraordinarios autorizados por la superioridad, ejecutados en el Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina, cuyo monto asciende á $ 4.384.78.

—Expediente relativo á la elevación de todos los antecedentes que existen en la Secretaría de la Facultad de Medicina, sobre la provisión del cargo de Subdirector del Instituto de Química de dicha Facultad.

—Expediente sobre inspección realizada en las obras ejecutadas en el Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina, cuyo costo asciende á $ 1.500.00.

—Expediente sobre inspección realizada en los trabajos de cañerías efectuados en el edificio destinado á la Sección de Enseñanza Secundaria, contratados por el señor Doroteo Williman, cuyos certificados de pago ascienden á $ 390.94.

—Antecedentes relativos al alquiler corriente, del edificio que ocupó la Facultad de Derecho, alquiler que asciende á pesos 200.00 mensuales, oblados aún á pesar de haberse trasladado todas las dependencias de la citada Facultad á su nuevo local de 18 de Julio entre Yaro y Caiguá.

—A la Alta Corte de Justicia.—Nota remitiendo antecedentes relativos á la libertad condicional otorgada al penado Bernabé Viera.

—Idem ídem remitiendo antecedentes relativos á la libertad condicional de los penados Sabino Real y Nicanor Velázquez.

—A la Contaduría General—Presupuesto por el mes corriente de la Fiscalía de Soriano.

—Idem ídem del Juzgado del Crimen de 2.o turno.

—Idem ídem del Juzgado de Instrucción de 1.er turno.

—Idem ídem del Museo Nacional.

—Cuentas generales de ingresos y egresos de Febrero, relativas á la Dirección General de Instrucción Primaria.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á la Florida un cajón conteniendo dinamita Forcite.—Concedido.

—Vidal y Battestin—Permiso para trasbordar con destino á Villa Concepción 25 cajones con cartuchos cargados.—Vuelva á informe de la Secretaría.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso por 230 cajones pólvora.—Concedido.

—María Porley de Ibarra, viuda de ex cabo de Inválidos—Solicita cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor General.

—Evaristo Libero, ex soldado — Solicita liquidación de haberes.—Informe la Contaduría General.

—Regimiento de Caballería número 16—Solicita provisión de uniformes de invierno para el mismo. — Informe la Junta de Administración Militar.

—Inés Grajales de Freire, viuda de sargento mayor.—Solicita cédula y pensión.

—Consejo de Administración del Hospital Militar—Estado del movimiento de caja habido en el mes de Febrero último y comprobantes respectivos.—Pase á la Contaduría General.

—Estado Mayor General—Comunica que ha expedido certificado de retirado con premio de constancia de 2.a clase al ex soldado Severo Cabrero.—Pase á la Contaduría General.

La Secretaría.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

ORDENANLA

Relativa á espectáculos públicos

Aprobada por la H. Junta Económico-Administrativa del Departamento, en sesión del 30 de Marzo ppdo.

Artículo 1.o No podrá celebrarse espectáculo público de clase alguna, sin antes obtenerse el correspondiente permiso que se solicitará por escrito de la Intendencia Municipal ó de la Comisión Auxiliar que corresponda.

Art. 2.o Una vez anunciado un espectáculo, no podrá ser suspendido, y el programa repartido no podrá ser alterado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado ante la autoridad municipal que corresponda, antes de las 3 p. m., si la función es nocturna y de las 10 a. m. si se trata de matinee. En caso de modificación del programa en las condiciones antedichas, la empresa estará obligada á fijar en su boletería y en lugar bien visible para el público, las modificaciones ó alteraciones que el mismo pueda sufrir.

Art. 3.o Queda completamente prohibido arrojar de los pisos altos papeles ú otros objetos que puedan molestar al espectador, así como también hacer manifestaciones ruidosas en ninguna forma.

Art. 4.o Se prohibe la entrada á los edificios destinados á espectáculos públicos á las personas que no se hallen vestidas decentemente, así como á las que se encuentren en estado de embriaguéz y á las que lleven consigo criaturas de pecho.

Art. 5.o La iluminación de los locales, no podrá bajo ningún pretexto ser extinguida en las noches de espectáculos ó ensayos, hasta tanto no hayan salido todas las personas que lo hayan estado presenciando.

Art. 6.o Es obligatorio, bajo la más severa responsabilidad para toda propietario de local destinado á espectáculos públicos, señalar con letreros bien notables que contengan la palabra *Salida*, los corredores, pasillos, escaleras y donde existan pasajes con tal fin.

Art. 7.o Todo el personal de servicio de la empresa, deberá estar en sus puestos y tener las luces encendidas, en el momento de abrirse las puertas al público.

Art. 8.o Las puertas de los locales destinados á espectáculos públicos, no podrán abrirse sin la presencia de la fuerza de servicio ó la que la autoridad mande provisionalmente hasta la llegada de aquélla, lo que se efectuará, por lo menos, media hora antes de anunciada para dar principio á la función.

Art. 9.o Constatado por un informe técnico, que un local no reune condiciones de seguridad para el público, la Intendencia ó Comisión Auxiliar que corresponda, podrá en cualquier tiempo disponer, si así lo estimasen conveniente, la clausura del susodicho local, hasta tanto lo pongan en las condiciones exigidas.

Art. 10. Antes de ser habilitado un local para espectáculos públicos, es necesario que se practique por la autoridad municipal que corresponda, una inspección, con el fin de comprobarse las condiciones de segúridad, confort é higiene, que pueda ofrecer.

Art. 11. Quedan obligados los propietarios ó arrendatarios de locales destinados á esptctáculos públicos, á conservar los mismos en las condiciones que al decretarse la autorización se hubieran aceptado, así como también á acatar de inmediato, las modificaciones ó reformas que en lo sucesivo pudiesen disponerse, so pena de quedar caducada la autorización.

Art. 12. Los locales destinados á espectáculos públicos, deben encontrarse en todo momento, en la *mejor condición de limpieza.*

Art. 13. Los espectáculos deberán iniciarse á la hora exacta que indique el programa, y no podrán prolongarse pasada las *doce de la noche,* excepción hecha de un aniversario patrio ó de una autorización especial de la autoridad municipal.

Art. 14. Para el caso de cambio de programa á que hace referencia el artículo 2.o, las personas que hayan sacado sus entradas, sin conocimiento de la modificación, podrán exigir del empresario, antes de la iniciación del espectáculo, la devolución del dinero que hubiesen consignado por aquél concepto.

Art. 15. Todas las puertas de los locales, deberán abrirse para afuera ó sacarse sus hojas durante el espectáculo. Tratándose de representación teatral, media hora antes de anunciarse la función, deberá estar pronto, entre bastidores, por lo menos, un aparato extinguidor de incendios listo para funcionar y con su correspondiente bombero; iguales condiciones se establece para los biógrafos, debiendo el aparato de la referencia, encontrarse en la casilla del operador.

Art. 16. Quedan obligados los empresarios de biógrafos, á mantener encendidas á media luz, durante las horas de función, un servicio de lámparas de aceite, supletorio, cuyo número no podrá ser menor de dos, una en la puerta principal de salida y otra en la parte central del local.

Art. 17. A los empresarios de teatros les está absolutamente prohibido consentir la entrada al palco escénico á toda persona extraña al personal de la compañía, exceptuándose á las autoridades municipales y policiales.

Art. 18. Prohíbese fumar en el escenario, sala de espectáculos, palcos, paraíso, etcétera.

Art. 19. En todo local de espectáculos públicos, la Intendencia ó Comisión Auxiliar respectiva tendrá reservada por la empresa, localidad preferente; y tratándose de un teatro, dicha localidad deberá ser un palco con cinco entradas. El señor Intendente y su Secretario y Presidente de Comisión Auxiliar y Secretario, tendrán libre entrada á los locales de espectáculos públicos, á cualquier hora del día ó de la noche.

Art. 20. Siempre que se dén bailes en un local destinado á teatro, los organizadores de la fiesta, quedan obligados á solicitar de las autoridades municipales el permiso á que se refiere el artículo 1.o, quedando sujetos, por otra parte, á las demás disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Art. 21. Los propietarios de teatros, salones de biógrafos, ó de otra clase de espectáculos públicos, quedan obligados á colocar dentro del término de *diez días,* en cuadro y con su correspondiente vidrio para garantir su buena conservación, un ejemplar de la presente Ordenanza, que será fijada en lugar visible en la sala de espectáculos.

Art. 22. No se consentirá el establecimiento de calesitas, carrousel, ola giratoria ó de otro aparato análogo, si no se coloca una valla ó resguardo que impida el acercamiento del públcio, cuando aquéllos funcionen; y sus propietarios quedan obligados, bajo la más seria responsabilidad, á no consentir que en los fierros ó maderámen de los aparatos, se hagan ejercicios gimnásticos por los pasajeros y á que éstos suban ó bajen estando la máquina en movimiento.

Art. 23. La autoridad municipal podrá disponer el cese de un espectáculo, aún en el momento mismo de la representación, valiéndose de la fuerza pública, si fuere necesario, siempre que á su juicio, el acto que se celebre, importe un atentado contra la moral, ofrezca peligros para el ejecutante ó para el público, ó bien, que á menores de tierna edad, se les obligue á ejecutar ejercicios violentos; todo sin perjuicio de las responsabilidades penales en que pudiesen incurrir los empresarios ó ejecutantes.

Art. 24. La infracción á cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, será penada con una multa de *diez pesos,* que se hará efectiva de inmediato, ó en su defecto, sufrirá la prisión equivalente.

Guadalupe, Abril 1.o de 1911.

Eduardo Lenzi,
Intendente.

Rómulo F. Rossi,
Secretario.

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República durante el mes de Febrero de 1911.—Ejercicio económico 1910-911.

INGRESOS

A SALDO: Que pasa de Enero último:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 3.187 69	
En las Tesorerías Departamentales de I. Primaria		» 33.789 —	
En el Banco de la República:			
En oro.	$ 48.515 22		
En plata	» 15.832 81		
En oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, Ley 23 de Marzo de 1906)	» 59.154 38		
En oro (de las utilidades de la moneda de níquel). .	» 578 51		
En oro (Legado Enrique García Peña)	» 66.504 45		
Id id (Id Silvestre Ochoa)	» 20.808 —	» 211.393.37	$ 248.370 06
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del presupuesto escolar del mes de Enero último.		$ 100.857 32	
Id del mismo para el de Febrero actual		» 40.000 —	» 140.857 32
» *Impuesto de herencias y donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos		$ 25.296 94	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto		» 4.439 83	» 29.736 77
» *Impuesto de Abasto*			
Recibido por dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas.			» 16.535 —
» *Patentes de perros*			
Recibido de la Dirección General de I. Directos		$ 1.653 —	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas . .		» 21.067 61	» 22.720 61
» *Impuesto U. de I. Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto			» 9.841 74
» *Impuesto Rural de I. Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto . .			» 18 —
» *Impuesto de piedra y arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:			
Colonia, por Enero ppdo. . . .			» 11.307 03
» *Descuentos de 5 y 6 °/₀*			
El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes. . .			» 3.571 21
» *Reintegros*			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes,—para la Caja Escolar.			» 275 16
» *Diferencias de sueldos*			
Importe de las que descontó en este mes la Tesorería G. de Instrucción Primaria			» 10.17
A *Proventos de Multas*			
Recibido de la Administración de Rentas de Florida.		$ 12 38	$ 12 38
» *Montepío Civil*			
Importe del descontado. . . .			» 4 99
» *Reintegro Civil*			
Lo efectuado por este concepto .			» 10 84
» *Impuesto de 6 °/₀₀ de Patentes de Giro*			
Recibido de la Dirección General de I. Directos			» 63 52
» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906)			
Recibido del Superior Gobierno para pago de lo siguiente:			
Para pago de la construcción del edificio escolar de Cerrillos al Sur (Canelones).		$ 2.800 —	
Para pago de la medianería de la pared que separa por el costado Oeste el terreno del señor S. Ceriani del de propiedad escolar sito en la calle Reducto entre Guadalupe y Vilardebó . . .		» 170 20	
Para pago de las reparaciones en el edificio Escuela Rural número 28 de Treinta y Tres		» 250 —	
Para pago de la construcción del edificio escolar destinado á Jardín de Infantes.		» 10.000 —	
Para pago de las obras del mismo.		» 4.000 —	
Para pago de las reparaciones del edificio Escuela Rural número 4 de Treinta y Tres		» 290 —	
Para pago de las reparaciones del edificio Escuela Rural número 20, del mismo Departamento .		» 147 86	
Para pago de la medianería de la pared que separa por el costado Sur el terreno escolar sito en el camino Burgues. . . .		» 127 47	» 17.785 53
» *Intereses*			
Liquidados por la Sucursal del Banco de la República, de Tacuarembó, en favor de la Tesorería del mismo Departamento .			» 3 53
» *Rentas Eventuales*			
Vertido en la Tesorería de Río Negro lo recibido por concepto de alquileres correspondientes al mes de Enero ppdo. de los siguientes: M. Garen, $ 5.00; F. Ferreira, $ 5.00; M. Lago, $ 5.00.			» 15 —
» *Impuesto de 1 °/₀*			
Importe del efectuado en este mes.		$ 1.677 49	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 158.642 88.		» 1.586 42	» 91 07
			$ 501.229 93

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*		
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:		
Dirección General de Instrucción Primaria por Enero último. .	$ 65.530 41	
Administración del Impuesto Urbano de I. Primaria por Enero último	» 349 70	
Instituto Normal de Varones, por Enero último.	» 899 39	
Instituto Normal de Señoritas, por Enero último.	» 698 33	
Escuela de Aplicación de Varones, por Enero último . . .	» 756 80	

Escuela de Aplicación de Señoritas, por Enero último	$ 706 34		
Personal enseñante y alquileres, á/c de Enero último	» 27.012 82		
Personal enseñante y alquileres, á/c de Diciembre último	» 396 63		
Instituto N. de Sordo-Mudos, por Enero último	» 865 —	$ 97.215 42	
Por *Presupuestos de Campaña*			
Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:			
Presupuesto de Canelones, por Enero último	$ 5.501 97		
Idem de San José, por Enero último	» 3.049 34		
Idem de Flores, por Enero último	» 1.899 11		
Idem de Florida, por Enero último	» 3.102 13		
Idem de Durazno, por Enero último	» 2.847 28		
Idem de Minas, por Enero último	» 2.903 66		
Idem de Maldonado, por Enero último	» 2.498 38		
Idem de Rocha, por Enero último	» 3.312 75		
Idem de Cerro Largo, por Enero último	» 4.147 34		
Idem de Treinta y Tres, por Enero último	» 3.069 32		
Idem de Tacuarembó, por Enero último	» 3.478 98		
Idem de Rivera, por Enero último	» 2.956 15		
Idem de Salto, por Enero último	» 3.414 89		
Idem de Artigas, por Enero último	» 3.165 33		
Idem de Paysandú, por Enero último	» 3.658 40		
Idem de Río Negro, por Enero último	» 2.304 71		
Idem de Soriano, por Enero último	» 3.371 83		
Idem de Colonia, por Enero último	» 3.817 29	» 58.198 86	
» *Comisión Nacional de Caridad*			
Entregado á dicha en este mes por concepto de Impuesto de 1 °/o, según comprobantes		» 1.183 73	
» *Impuesto de Piedra y Arena*			
Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería General de I. Primaria por la Dirección G. de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido Impuesto		» 17 61	
» *Impuesto Urbano de I. Primaria*			
Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes		» 632 03	
» *Caja Civil de J. y Pensiones*			
Entregádole á dicha s/c.:			
Por Montepío Civil $ 4.99, por Reintegro Civil $ 10.84		» 15 83	
» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906)			
Entregado á la Inspección T. de Edificios Escolares para pago de las obras que por Administración efectúa en los siguientes edificios:			
Edificio escolar de Rosario, Colonia	$ 500 —		
Id íd Colonia Cosmopolita, Id	» 1.000 —		
Id íd Cerrito de la Victoria, Montevideo	$ 707 91		
Id íd sito en la calle Zabala número 207, íd	» 641 72		
Pagado al señor Juan M. Aubriot el importe de los trabajos efectuados durante el mes de Enero ppdo. en el edificio que construye en la calle Maldonado entre Florida y Ciudadela	» 4.500 —		
Id al señor Samuel Benedetti por las obras del edificio-escuela de Sarandí Grande, Florida	» 3.200 —		
Id á los señores Batesttin y Cambiasso el saldo del importe del edificio-escuela de Polanco, Colonia	» 1.300 —		
Id á los mismos el saldo del importe de las obras del edificio escuela de Colonia Belgrano	» 50 —		
Id por la Tesorería de Minas á cuenta de las reparaciones del edificio escolar de la calle 25 de Mayo	» 485 37		
Id. por la de Rocha por las obras del edificio-escuela núm. 11	» 145 31		
Id por la de Rocha por las obras en el edificio-escuela núm. 25	» 94 58		
Id por la de Rocha por las obras en el edificio-escuela núm. 41	» 137 —		
Id por la de Rocha por las obras en el edificio-escuela núm. 13	» 364 20		
Id por la del Salto á los señores Chichigain y Aynaga lo adeudado por la construcción del edificio de Chacras de Constitución	» 347 46		
Id por la de Artigas por construcciones en el edificio de Cabellos	» 1.100 —	$ 14.573 55	
Por *Por Reparaciones de Edificios*			
(Con cargo á las utilidades del níquel).			
Pagado por la Tesorería de Minas por las reparaciones en el edificio-escuela núm. 23	$ 115 20		
Id. por la misma por las del edificio-escuela núm. 10	» 198 —	» 313 20	
» Saldo, que pasa á Marzo próximo:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria	$ 37.222 56		
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria	» 61.314 21		
En el Banco de la República:			
En oro $ 66.348 45			
En plata » 13.761 28			
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906) » 62.657 44			
En oro (de las utilidades de la moneda de níquel) » 463 31			
En oro (Legado de Silvestre Ochoa) » 20.808 —			
En oro (Legado de Enrique García Peña) » 66.504 45	» 230.542 93	$ 329.079 70	
		$ 501.229 93	

Montevideo, 28 de Febrero de 1911.

Héctor Suppici, Contador.

V.° B.°—*Pérez,* Inspector Nacional.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

1779-v.ab.13.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA NÚM. 7, MARTÍN SUÁREZ, ACUSADO DE LOS DELITOS DE ASESINATO, LESIONES CORPORALES Y HURTO.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Abril 6 de 1910.

Vista y examinada en audiencia pública esta causa seguida de oficio contra el soldado Martín Suárez, del Batallón de Infantería núm. 7, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, como autor de los delitos de asesinato, en la persona del corneta Gervasio Olivera; de lesiones corporales, al soldado Elías Romero y hurto de prendas y uniformes al soldado Gil Furtado, previstos en los artículos 985, 1005 y 1068 del Código Militar, por los que pide que de acuerdo con los artículos 763, 986, 1006, 1069 del citado Código y 2.o de la ley de 23 de Septiembre de 1907, se le aplique la pena de penitenciaría por tiempo indeterminado.

Resultando: 1.o Que el día 17 de Noviembre de 1910, siendo las 8 y 20 a. m., el encausado sacó de la caja-baúl del soldado Gil Furtado una muda de ropa de brin y un par de botines, lo que visto por el corneta Gervasio Olivera le dió cuenta al sargento Pedro Fori que el procesado había violentado dicha caja-baúl y sustraído las reefridas prendas; que en consecuencia, el sargento pasó revista á la caja-baúl del encausado, encontrando en ella los objetos mencionados, se incautó de ellos y dió cuenta al capitán de la compañía, don Arturo L. Moratorio, quien dispuso se esperase el regreso del soldado Furtado al cuartel para saber si era cierto lo alegado por el prevenido, de que aquél le había encargado el cuidado de su caja-baúl mientras estuviera ausente; que siendo las 5 y 10 p. m., llegó Furtado al cuartel y desmintiendo la aseveración de Suárez fué éste pasado arrestado por orden del referido capitán, entregándosele á aquél las prendas indicadas (fs. 5 vta. á 7 vta., 10 á 11, 11 á 13 y 16 vta. á 18 vta.).

2.o Que siendo las 2 y 20 a. m. del día 18 del mes y año citados, hallándose la tropa durmiendo, Suárez, que estaba de imaginaria, tomó el fusil núm. 1825, del soldado Félix Almeida, y le disparó un tiro al corneta Gervasio Olivera "atravesándole la cabeza "por las falsas informaciones que dió al sargento" y dirigiéndose á la puerta de la cuadra díjole al cabo de cuartel Agapito Lemos, que se hallaba en ella: "he muerto á Gervasio Olivera", haciéndole igual manifestación al comandante de la guardia de prevención, capitán Novales y Fernández, que concurrió en el acto (fs. 1. 5 vta. á 7 vta., 13 á 15, 23 á 24 y 33 á 34).

3.o Que el proyectil que hirió á Olivera, ocasionándole la herida que detalla el informe de f. 30 y produjo su muerte, según los recaudos de fs. 38, 40 y 47, el día 22 de Noviembre de 1910, á las 4 y 20 p. m., lesionó también á Elías Romero en la pierna derecha, en la forma leve que instruye el instrumento de fs. 31 (fs. 5 vta. á 7 vta., 7 vta. á 8 vta., 15 vta. á 16 vta., 32 á 33 y 33 á 34).

4.o Que abierta la causa á prueba se constata la buena conducta anterior del prevenido (fs. 60 vta y 63).

Considerando: 1.o Que las acciones cometidas por el acusado son las previstas en los artículos de la ley que cita el señor Fiscal en su acusación de fs. 49 á 50 vta., con la concurrencia de las circunstancias de calificación 2.a y 3.a del artículo 985 que cita.

2.o Que el crimen cometido por el procesado debiera castigarse en la forma que lo solicita el acusador, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 763 y 986 del Código Militar y 2.o de la ley de 23 de Septiembre de 1907, á no mediar la circunstancia de buena conducta anterior, prescrita por el número 19 del artículo 752.

3.o Que no es el caso de aplicación de la segunda parte del artículo 987, como lo pretende la defensa, porque esa disposición de la ley exige, para ser aplicada, que el número de circunstancias atenuantes sea *igual ó mayor* á las de calificación que se establecen en el artículo 985, de las que concurren en el caso en vista dos, las 2.a y 3.a y únicamente en favor del reo la enunciada en el final del considerando anterior.

4.o Que lo dispuesto en la primera parte del artículo 987 es de aplicación á la pena de *penitenciaría por tiempo indeterminado*, sustitutiva de la *pena de muerte*, establecida en el artículo 986, de acuerdo con el citado artículo 2.o de la ley mencionada en el 2.o considerando.

5.o Que la pena inmediata á la de penitenciaría por tiempo indeterminado, en la ley penal militar, es la de veinte años de penitenciaría, de acuerdo con su artículo 794 y el 4.o de la ley ya citada antes.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al acusado como reo de los delitos previstos en los artículos 985, 1005 y 1068 del Código Militar, á sufrir la pena de veinte años de penitenciaría y las que ésta trae aparejadas y se determinan en el artículo 790 del mismo Código, previa computación, en forma legal, de la prisión preventiva sufrida.

Si no fuese apelada, póngase al despacho, á los efectos del artículo 319 del Código de Instrucción Criminal.—*Adolfo B. Pérez.*—*Luis Queirolo.*—*Jorge V. Bayley.*—*Pedro Rovira.*—*Félix Silvano.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO DEL BATALLÓN «24 DE ABRIL» DE INFANTERÍA NÚM. 3, SABINO MORALES, ACUSADO DEL DELITO DE TENTATIVA DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Abril 8 de 1911.

Vista y examinada en audiencia pública esta causa seguida de oficio contra el soldado de la 2.a compañía del Batallón de Infantería "24 de Abril" núm. 3, Sabino Morales, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Luis Fabregat, como autor de tentativa de deserción, según resulta de los artículos 945, número 3 y 734 del Código Militar, por lo que aquel magistrado solicita se le aplique la pena de seis meses de prisión.

Resultando: Que el procesado, según su declaración de fs. 7 vta. y siguientes, después de salir del cuartel con licencia ordinaria el día 30 de Diciembre del año ppdo., se encaminó hacia el cuarto del ex soldado Carlos Tabares, donde sacó ropa de paisano, con la que se vistió en una fonda, yendo luego al puerto y se embarcó en uno de los vapores que hacen la carrera hasta la ciudad de Buenos Aires, con el propósito de dar un paseo hasta ese punto, no habiendo podido sacar el pasaje correspondiente en razón de haber sido aprehendido por el teniente don Adolfo E. Aparicio.

Resultando: Que el mencionado oficial, hallándose en comisión buscando algunos individuos de tropa del Batallón, que faltaban á listas, siendo uno de ellos el procesado, se dirigió al muelle A, y al subir al vapor "Madrid", que hace la carrera á la referida ciudad, vió á Sabino Morales en la cubierta de aquella embarcación vestido de paisano, al que hizo bajar á tierra y condujo hasta el cuartel, dando cuenta de su captura á sus superiores.

Resultando: Que Morales ingresó en el Batallón de Infantería "24 de Abril" núm. 3 en calidad de soldado voluntario, mediante una contrata, por el término de veintiséis meses; que, según su propia declaración, jamás ha sido objeto de malos tratamientos ni se le ha causado agravio alguno, habiendo recibido la paga correspondiente.

Considerando: Que el hecho de haber sido hallado el procesado vestido de paisano y á bordo de una embarcación, en la que no estaba oculto, y que esos actos preparatorios, los ha ejecutado, según su propia declaración, con el propósito de trasladarse á la ciudad de Buenos Aires, para lo cual no tenía licencia, constituyen tentativa de delito de deserción, que no ha consumado debido á la llegada oportuna al muelle del teniente Aparicio, quien lo hizo bajar á tierra y lo aprehendió.

Considerando: Que la tentativa de delito previsto en el artículo 734 del Código Militar es castigada con la pena de delito consumado, disminuída en dos ó tres grados, según las circunstancias, y especialmente según la mayor ó menor aproximación del acto á la consumación del delito.

Considerando: La vista del señor Fiscal Militar y lo manifestado por la defensa.

Por estas resultancias y consideraciones, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 946 y 734 del Código citado, este Consejo de Guerra Permanente, definitivamente juzgando, FALLA: Condenando al soldado Sabino Morales, como autor de tentativa de deserción, á sufrir la pena de seis meses de prisión, de acuerdo con el artículo 795 de la ley invocada, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir el cumplimiento del contrato testimoniado á fs. 6.

Ejecutoriada, cúmplase y elévese con oficio al superior, á los efectos legales.—*Adolfo B. Pérez.*—*Luis Queirolo.*—*Jorge V. Bayley.*—*Pedro Rovira.*—*Félix Silvano.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO NOMBRANDO JUECES DE PAZ Y TENIENTES ALCALDES, PARA LAS JURISDICCIONES DE CAMPAÑA QUE SE EXPRESAN.

En Montevideo, á doce de Abril de mil novecientos once, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores Luis Romeu Burgues, Presidente; B. Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Pablo De María, por ante el infrascripto secretario, dijo: Que nombraba para desempeñar los Juzgados de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Maldonado: Teniente de la 4.a sección, don José S. Giacosa.

Departamento de Rocha: Juez de Paz de la 6.a sección, don Juan Simón Pereira.

Depatramento de Maldonado: Teniente alcalde del distrito "José Ignacio Arriba", 6.a sección, don Rodolfo Núñez.

Departamento de Durazno: Teniente alcalde del 3.er distrito de la 4.a sección, don Isidoro Fonterosa.

Departamento de Artigas: Teniente alcalde del 1.er distrito de la 7.a sección, don Eugenio Rivas; del 2.o de la 5.a don José María Oriozola.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.—ROMEU BURGUES.—GARZÓN.—CUÑARRO.—BASTOS.—DE-MARÍA.

J. Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

CAUSA SEGUIDA Á GREGORIO MACIEL, POR HOMICIDIO

Veredicto

Primero: Que el 17 de Septiembre de 1909, el prevenido Gregorio Maciel y Luciano Moreno llegaron á la casa de comercio del señor Igarza, situada en la 3.a sección del Departamento del Salto, y después de haber tomado una copa, el prevenido lo insultó á Moreno por no haber ido á trabajar con él como había convenido y que éste se retiró desafiando á aquél.

Segundo: Que el prevenido salió pocos momentos después diciendo que iba á pelear á Moreno y alcanzándolo en el camino le infirió una herida con una cuchilla, en el abdomen, causándole la muerte.

Tercero: Que Moreno sólo hizo uso de un pequeño rebenque de cabo de madera y sin sacar el cuchillo que llevaba en la cintura.

Cuarto: Que el prevenido obró obcecado por la conducta de Moreno, al negarse á trabajar con el prevenido, después de así haberlo convenido.

Y lo firman de que doy fe.—MONTERO PAULLIER.—MARTÍNEZ. — PIÑEIRO. — *Carlos M. Clark.—José M. Cordeiro.—Francisco G. Giménez.—José M. Gaunta.—V. A. Grau.—Pedro Etchegaray.—A. Easton.—Miguel Gadalupe.*

Alberto Goldaracena, Secretario Adjunto.

Sentencia

Montevideo, Abril 3 de 1911.

Vista en 2.a instancia y en definitiva esta causa criminal seguida contra Gregorio Maciel, acusado por el Ministerio Público como reo del delito de homicidio, y condenado como tal á la pena de nueve años de penitenciaría por la sentencia que á fs. 60 vta. y en 1.a instancia dió el señor Juez Letrado de Crimen de 1er. turno, sentencia que fué apelada por el señor defensor del acusado.

Por lo que resulta declarado en el precedente veredicto del Jurado, y

Considerando: Que la segunda proposición del veredicto define la actuación del acusado como la del autor responsable de un homicidio, al establecer que Maciel fué en busca de Moreno con el propósito de pelearlo, y, al haberlo alcanzado, le infirió en la caja toráxica una herida mortal.

Que esa responsabilidad es la correspondiente al delito de homicidio simple, previsto y castigado por el artículo 317 del Código Penal.

Considerando: Que de la pena media—once años de penitenciaría—fijada para los autores responsables de ese delito, puede rebajarse un grado, en razón de la concurrencia del factor del arrebato y obcecación constitutivo de la atenuante definida por el artículo 18 é inciso 5.o del citado Código; cuya atenuante resulta de la cuarta proposición del veredicto.

Considerando: Que la sala sentenciadora hace la rebaja de grado que esa atenuante le permite, conforme á la facultad que le acuerda el artículo 70 del referido Código, teniendo en cuenta la imprudencia de la víctima, que salió de la casa de comercio como en son de desafío, según aparece de la primera proposición del veredicto, lo que de algún modo explica el acto casi inmediato del matador.

Por los fundamentos expuestos, se confirma la sentencia apelada.

Publíquese y devuélvanse los autos.—MONTERO. — PAULLIER.—MARTÍNEZ PIÑEIRO.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á JUAN VARELA Y SERAFÍN VEIGA, POR HERIDAS.

Veredicto

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que en la noche del 11 de Julio del año ppdo. se encontraban bebiendo los prevenidos en compañía de otras personas, en un despacho de bebidas situado en esta ciudad, cuando se suscitó una disputa entre los prevenidos, la cual terminó por haber intervenido la autoridad.

Segundo: Que el prevenido Juan Varela esperó á Veiga en la calle, y acometiéndole con un cuchillo, le produjo dos lesiones que tardaron más de veinte días en curar.

Tercero: Que el prevenido se encontraba en estado de ebriedad cuando cometió el hecho.

Y lo firman de que doy fe.—*J. Cibils Larravide.—Rafael Méndez Latorre. — Carlos Loero.—C. Gervasio.—Luis M. Moltedo.*

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Abril 6 de 1911.

Vista: En primera instancia y en definitiva esta causa seguida de oficio á Juan Varela y Serafín Veiga por imputación del delito de lesiones personales;

Resultando: Que el Ministerio Público pide que se absuelva á Serafín Veiga, por no encontrar mérito para deducir acusación, y que se condene á Juan Varela á la pena de dos años de prisión, como autor del delito de lesiones personales, con la atenuante de la ebriedad;

Que la defensa pide que se absuelva al prevenido, por no estar probado el delito imputado;

Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el veredicto precedente;

Considerando: Que de acuerdo con los hechos que el Jurado da por probados, resulta que el prevenido es autor del delito de lesiones personales, penadas por el número 1 del artículo 326 del Código Penal;

Que si bien el Jurado establece que el prevenido cometió el delito con empleo de arma apropiada, como esta circunstancia no se ha tenido en cuenta en la acusación, el proveyente tampoco puede apreciarla, pues tendría que imponer una pena mayor que la solicitada, lo cual no es posible legalmente;

Que este delito ha sido cometido con la concurrencia de la circunstancia atenuante de la ebriedad;

Que no mediando acusación del Ministerio Público contra el prevenido Veiga, debe ser absuelto, en mérito á lo dispuesto por los artículos 10 5y 191 del Código Penal;

Por estos fundamentos y lo dispuesto por los artículos 118, 192 y 317 del Código de Instrucción Criminal, 18 inciso 6.o, 35, 37, 70, 73 y 326 número 1 del Penal, definitivamente juzgando, fallo: Absolviendo á Serafín Veiga, declarando definitiva su libertad, y condenando á Juan Varela á la pena de dos años de prisión, con más el pago de las prestaciones legales y debiéndose descontar el tiempo de prisión sufrida.

Ejecutoriada, practíquese la liquidación de la condena, y en oportunidad archívese el expediente, previa consulta á la Excma. Alta Corte de Justicia.

J. Cibils Larravide.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 12 de Abril

Trámite—Sánchez y Vidal con sucesión Correge. Jerónimo Monzón con José I. Suárez, incidente D. Terra con A. del Campo. Margarita B. de Salinero, solicitud. Dionisio Vierá con Joaquín Miláns Zabaleta. Giacomazzi y otro con Del Campo.

Administrativo—El Juez de Paz de la 4.a sección de Río Negro solicita se remita á su archivo un expediente. El de la 8.a de Colonia denuncia irregularidades cometidas por un escribano publico. Comunicación del señor Juez L. Departamental de Artigas referente á un exhorto sobre extradición de prófugos. Los penados Ubaldo Peralta, Juan Carneiro y Antonio Dopico solicitan su libertad condicional. Antecedentes relativos al examen practicado en el protocolo y registro de protocolizaciones de los escribanos Sebastián Sagarra, Angel Saldaña, Miguel Ormaechea, Fructuoso Leal, Manuel M. Romay y Fernando Antía. Los Jueces de Paz de la 4.a sección de San José y 6.a de Rocha y Tenientes Alcaldes del 1.o de la 7.a de Artigas, del 2.o de la 6.a de Maldonado, de 3.o de a 4.a del Durazno y del 2.o de la 5.a de Artigas, renuncian el cargo. El Ministerio de Relaciones Exteriores pasa un exhorto del Juez de Amurrio (España), en autos sobre presunción de muerte de Simón Eguía. Comunicación del señor Juez Letrado de Río Negro respecto de los distritos de la 4.a sección. Idem del de Paz de la 11.a del mismo sobre el archivo del Juzgado. El Tribunal de Apelaciones de 2.o turno comunica la exoneración de varios jurados en materia criminal. El Poder Ejecutivo remite los antecedentes de denuncia hecha por el Intendente Municipal de Río Negro contra el Teniente Alcalde don Carmelo Merniés. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores referente al exhorto de las autoridades judiciales de Livramento en causa por contrabando. Idem del Departamental de Carelones elevando la reción de depósitos vertidos en el mes de Marzo ppdo. Comunicación del H. Consejo Penitenciario sobre prestación de declaraciones de un procesado.

Expedientes entrados — Administrativos, nueve. En consulta, seis. A estudio, siete. Relaciones quincenales, cuarenta y tres. Cuadernos de protocolo, veinticuatro. Oficios librados, diez. Legalizaciones, tres. Acuerdo, uno. Nombramientos, seis.

Nota—En esta audiencia prestó juramento ante la Excma. Corte de Justicia prestó juramento de escribano público don Carlos Millter.

Justo Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 12

Trámite—Máximo Badino contra la Junta Económico-Administrativa de la Capital. Una en causa criminal por el delito de homicidio. Anselmo E. Mianlo contra Andrés Podestá. Pedro Sormani contra el doctor Ricardo Acosta (2). Andrea Corsina Vázquez contra Sixto Conti. Antonio García, cesionario de Nemesio Lyons contra Emilia T. de Pereyra. Tercería deducida por Pedro Texada. Una en causa criminal por el delito de heridas. Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, comunicando que el ciudadano Alfredo L. Varela ha sido autorizado para ejercer la profesión de escribano.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 12

Trámite—Un sumario por el delito de homicidio. Una providencia en un juicio de disenso. Un oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Un sumario por pelea y heridas. Un sumario por el delito de falsificación.

José V. Evia, Secretario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Agencia Consular de Italia en San José

ENCARGADO INTERINO

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de Abril de 1911.

Aviso Oficial

Mientras dure la ausencia del señor Agente Consular doctor don Francisco Giampietro, queda reconocido el doctor Giovanni Giampietro como Regente de la Agencia Consular de Italia en San José.

Benjamín Fernández y Medina,
Oficial Mayor.

Agencia Consular de Italia en el Salto

ENCARGADO INTERINO

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de Abril de 1911.

Aviso Oficial

Mientras dure la ausencia del Agente Consular don Carlo Maldini, queda reconocido el señor Stéfano Solaro como Encargado de la Agencia Consular de Italia en el Salto.

Benjamín Fernández y Medina.
Oficial Mayor.

Consulado de España en Montevideo

ENCARGADO INTERINO

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de Abril de 1911.

Aviso Oficial

Mientras dure la ausencia del señor Cónsul don Félix Cortés, queda reconocido como Encargado del Consulado de España en Montevideo el señor Encargado de Negocios de dicho país don Alfonso Danvila.

Benjamín Fernández y Medina,
Oficial Mayor.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 10 DE ABRIL DE 1911—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Norte al Noroeste, con brumas bajas en la República.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 761.20.
Temperaturas: Normal 24°50, á la intemperie 27°00; máxima 24°50, á la intemperie (sol) 31°20; mínima 15°40, á la intemperie 16°80.
Viento N. N. O., 27 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 8 h. 45 p. m.
Tensión del vapor de agua 7.10. Humedad relativa 32.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 12°60.
Cloruro de sodio por litro, gramos 8.05.
Cloro libre por litro, gramos 4.88.
—Vientos fuertes en la costa con lluvias.

DÍA 11—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Oeste al Suroeste, con nieblas bajas en la República.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 758.90.
Temperaturas: Normal 21°60, á la intemperie 27°80; máxima 23°50, á la intemperie (sol) 29°60; mínima 19°40, á la intemperie 21°20.
Viento O. S. O., 2 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 53 kilómetros á las 12 h. 15 a. m.
Tensión del vapor de agua 10.50. Humedad relativa 57.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 10°70.
Cloruro de sodio por litro, gramos 9.10.
Cloro libre por litro, gramos 5.51.
—Vientos fuertes en la costa con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 8 de Abril de 1911

Mateo Carro, Evaristo Borrazás, César Colombatto, Antonio Balea, Nicolás Santoro, Constancio Sapolli, Carlos Ricci, Alejo Rossell y Rius.

Día 10

A. Pouey, Antonio Varela, Santiago Righetti, Raimundo Mion, Emilio Montola, Domingo Chiappe, Antonio R. Abal, Santiago Zerbino, Julio Otero, Vicente Romanelli, Francisco A. Lanza, Eduardo Pittaluga, Antonio Mérola, Maximiliano Galli.

Expedientes al Ministerio de Hacienda: Teodoro M. Pereira, Aníbal Ortiz Garzón y otros, explotación de los arenales de los bancos de Santa Lucía.

Día 11

Francisco Médica, Domingo Lamaita, José Carachuelo, Luciano Carachuelo, Rafael Belo, Francisco Casullo.

Expediente al Ministerio de Hacienda: Walter Rohner, propuesta de arrendamiento.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 12 de 1911.

Primera rueda

Cédulas Hipotecarias serie A

Pesos		Por ciento
2.000	para el 17 de Abril . .	75 50

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	al contado	77 30
20.210	para el 17 de Abril . .	77 30
23.500	para el 18 de Abril . .	77 20
23.700	para el 17 de Abril . .	77 20
5.640	ídem ídem	77 20
14.100	ídem ídem	77 20

Certificados A. del Banco Hipotecario

2.000	para el 17 de Abril . .	78 —
2.000	ídem ídem	78 —
5.000	para fin de mes . . .	80 —

Obligaciones Luz Eléctrica

2.200	para el 17 de Abril . .	99 —

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 11 de Abril de 1911

Celia Guerra, oriental, 8 años, Figueroa 154.
Amanda Ledesma, oriental, 5 años, Médanos 41.
Vicente Puine, español, 32 años, casado, Reconquista 88.
Manuel Cabanas, oriental, 24 años, soltero, Salto 82.
Juan B. Raffo, oriental, 42 años, soltero, Pedro de la Sierra 18.
Antonio Reyno, español, 20 años, soltero, Costa Sud entre Ibicuy y Avenida de la Paz.
Andrés Canessa, oriental, 46 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Arturo Casanova, oriental, 23 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Bernardina Carrancio de Salgado, oriental, 40 años, casada, Hospital Vilardebó.
Daniel Ruiz, oriental, 7 meses y medio, Asilo Dámaso Larrañaga.
N. Sena, oriental, 3 meses y 10 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Enrique Trigo, oriental, 8 meses y medio, Asilo Dámaso Larrañaga.
Agueda Pérez de Quillen, oriental, 27 años, casada, Hospital Maciel.
Teófilo Franco, oriental, 27 años, soltero, Hospital Militar.
José Varela, español, 57 años, viudo, Hospital Maciel.
Juan Castro, oriental, 35 años, soltero, Agraciada 501.
Irene Astengo, oriental, 6 años, José Pedro Varela, s|n.

Día 12

María Celia Barbieri, oriental, 3 días, 25 de Agosto 132.
Jorge Febles, oriental, 1 mes, Luna 65a.
Juana Lenzina de González, oriental, 49 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Luis Barbagelata, italiano, 74 años, casado, 18 de Julio 353.
Antonio Miguel Cussac, francés, 54 años, soltero, Hospital Maciel.
María García, española, 64 años, viuda, Piedad 37.
Joaquín J. Laurenz, español, 46 años, casado, Yi 311.
Ramona Silva de Figueroa, oriental, 90 años, viuda, Olimar 36.
Pedro Roig, español, 48 años, Hospital Vilardebó.
Julio Venutti González, oriental, 2 años, San Salvador 264.
Lucía Guerra, oriental, 23 años, soltera, Hospital Maciel.
Florentino Esquivel, argentino, 52 años, soltero, Hospital Maciel.
Luis Pedro Borges, oriental, 51 años, viudo, Hospital Maciel.
Miguel Crisopaso, oriental, 40 años, soltero, Patria 23.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—Soriano 69

CAMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES ORDINARIAS

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

ELECCIÓN DE ROCHA (REPRESENTACIÓN DE LA MINORÍA)

Comisión de Poderes.

H. Cámara de Representantes:

Después de una laboriosa tarea de investigación y de compulsa, realizada con todos los antecedentes originales de la elección á la vista, vuestra Comisión puede informaros que el tercer puesto de la representación por Rocha corresponde al ciudadano don Antonio Falco, que lo ocupa en la lista "Partido Colorado", totalmente victoriosa.

Como recordará V. H., los votos emitidos por esa lista fueron declarados nulos por la Junta Electoral de Rocha, en virtud de distintas causales, que, en su casi totalidad, fueron examinadas oportunamente cuando se trató el anterior dictamen respecto á la mayoría. Sólo quedó entonces por apreciar la relativa al rechazo de delegados partidarios en el 1.o y 2.o distritos de la 5.a sección (Chuy) que motivó, de parte de dicha Junta Electoral, la abusiva resolución de anular todos los votos emitidos en las mencionadas jurisdicciones. Dicha corporación, en efecto, haciendo caso omiso del artículo 25 de la ley respectiva que prohibe declarar la nulidad de votos no observados ante las Mesas receptoras, no anuló la elección—medida que tampoco se ha solicitado ante la Cámara ulteriormente,—pero sí anuló todos los sufragios, como la cosa más natural, sin que siquiera una sola denuncia concreta, que hiciera presumir manejos fraudulentos en la 5.a sección, se hubiera formulado.

Corresponde, pues, á V. H., que es juez privativo y absoluto de la elección de sus miembros, apreciar la procedencia, dentro de sus facultades, de la nulidad que, extralimitándose en sus funciones, decretó la Junta Electoral, pues si bien ésta no ha podido hacerlo, la Cámara, en presencia de hechos delictuosos, puede determinarla invalidando los comicios distritales aludidos.

El caso, según lo plantea la propia acta de escrutinio labrada por la Junta Electoral, es el siguiente: en el 1.o y 2.o distritos de la 5.a sección se presentaron, después de constituída la mesa, dos delegados por cada uno de esos distritos, en representación, según sus respectivos poderes, del "Partido Colorado Independiente". Las mesas de ambos distritos rechazaron á esos delegados, invocando el hecho de que no representaban un centro político constituído en el departamento. Pues bien: vuestra Comisión entiende que así planteadas las cosas, la actitud de dichas Mesas receptoras traduce una manifiesta falta de liberalidad, pues el control de los ciudadanos en el acto eleccionario debe ser lo más amplio posible. Pero esa actitud no implica una ilegalidad, y menos una ilegalidad capaz de producir la nulidad de todo un comicio. El artículo 10 de la ley de elecciones dice que en el local de la votación no podrán permanecer, entre otras personas que indica, sino los "delegados de los centros políticos". El artículo 15 dice: "que los centros políticos podrán nombrar dos delegados para presenciar la votación". Por su parte, el artículo 14 de la ley de Registro Cívico, aclarando, explicando y definiendo el carácter de dichos centros, establece: "Los centros políticos seccionales y departamentales, que se hallen instalados y funcionando en el departamento, podrán nombrar dos de sus miembros, etc."

Sentado esto, como concepto inconcuso de la ley, debemos averiguar si los delegados que fueron rechazados en la 5.a sección, se hallaban en las condiciones establecidas. Hemos dicho, y está comprobado, que tales delegados se presentaron con poderes emanados de una autoridad política que se denominaba "Partido Colorado Independiente", y cuya existencia en tal carácter era desconocida dentro del Departamento de Rocha; tan desconocida, tan imaginaria, que no dió, ni anterior, ni posteriormente al acto de la presentación de los delegados, dentro del proceso comicial que estudiamos, señal alguna ostensible de vida y actividad. En efecto: el partido accidental que disputó al Partido Colorado el triunfo democrático se denominó "Autonomía Rochense", según rezan los lemas indicativos de las listas votadas. Ninguna otra agrupación política concurrió á votar y ninguna otra, prescindiendo del Partido Nacionalista que se abstuvo, había instalado autoridades ó centros siquiera de propaganda ó había realizado acto público alguno que acreditara su existencia. El propio doctor Bonnet,—que aparecía firmando los poderes de los delegados,—formaba parte hasta el día mismo de la elección, como puede probarse, de la Comisión Departamental del Partido Colorado; y luego se enroló accidentalmente en el Partido "Autonomía Rochense" que lo proclamó su candidato á representante y en cuyo nombre asistió, como delegado, á las deliberaciones escrutadoras de la Junta Electoral. El "Partido Colorado Independiente", como entidad cívica organizada, como centro político constituído como un rodaje en función de la soberanía popular, no existía en el momento electoral. Ninguna personería legítima pudieron invocar los delegados que se presentaron ante las mesas distritales de la 5.a sección, para asistir al comicio, pues con el mismo derecho que ellos, todos los ciudadanos habrían podido concurrir á dichas mesas para ejercer funciones de control; y esto lo impide la ley, que ha querido, en su letra y en su espíritu, limitar el número de personas admisibles, para evitar tumultos y confusiones, en el acto de la recepción de votos.

Las Comisiones receptoras aludidas no han cometido, por consiguiente, un atentado ó una ilegalidad al no consentir la permanencia de delegados de imaginarias autoridades cívicas. La elección de la 5.a sección, por ese concepto, no está viciada de nulidad. Pero Vuestra Comisión de Poderes no se ha ceñido puramente á saber si la ley ha sido desconocida por el rechazo de delegados. Ha propendido, por otros medios, á integrar su juicio sobre la influencia que hubiera podido tener sobre el acto electoral el rechazo de esos delegados, como factores de contralor político. Y, desde luego, ha podido comprobar que ni ante las Mesas receptoras del Chuy, ni ante la Junta Electoral se formuló protesta ó denuncia alguna que hiciera presumir maquinaciones fraudulentas respecto de los votos emitidos. Sólo cuando Vuestra Comisión, interesada en proceder con la mayor imparcialidad, requirió del doctor Bonnet, representante del "Partido Autonomía Rochense", con poderes de la Junta Electoral, algún dato concreto sobre cosas que considerase ilícitas practicadas en el acto comicial dentro de los distritos mencionados, este ciudadano atacó de invalidez, por razones de identidad y otras causas, "setenta y nueve votos", favorables á la lista del "Partido Colorado". Pues bien: si la ausencia de delegados hubiera podido impedir la observación de esos sufragios, únicos que sugieren individualmente desconfianza al doctor Bonnet, lo lógico sería apreciarlos y anularlos, en caso de procedencia de la observación; pero no invalidar los demás, es decir, 123 que ni siquiera han sido sospechados de nulidad; y Vuestra Comisión ha querido suponer que los 79 votos atacados por el doctor Bonnet sean nulos totalmente. Y en el cómputo general, como se verá después, los ha excluído, á fin de demostrar, en el peor extremo, que no afectan el resultado general de la elección respecto de la minoría que se discute.

Por otra parte, el argumento moral de la falta de fiscalización en los distritos del Chuy, por el hecho de haberse rechazado delegados, pierde mucha de su importancia, si no toda, conociéndose la circunstancia de que los señores León Ventura, Quintín Cuadrado y Diego Moreno, tres de los delegados aludidos, habían sido designados por la Junta Electoral, miembros de las Comisiones Receptoras de los distritos 1.o y 2.o de la 5.a sección, precisamente. Y estos señores, en vez de concurrir á cumplir sus deberes en dichos puestos, desde los cuales, si hubieran tenido interés en ello, habrían podido controlar eficazmente el proceso eleccionario, no asistieron en tal carácter, presentándose después como delegados de un inexistente centro político ante las mismas mesas de que formaban parte. Si no hubo fiscalización, la culpa no es de la mesa, sino de los miembros de otras tendencias políticas que no concurrieron á integrarla, prefiriendo hacer escarnio de los deberes inherentes á sus nombramientos con su presentación ulterior como delegados, en compañía del señor Nicolás Correa, que no aparece inscripto ni en los registros de la 5.a sección ni en los demás del Departamento de Rocha.

Se podrá invocar todavía el hecho del rechazo de delegados como determinante de la abstención de los partidarios de la lista "Autonomía" en el acto electoral, argumentándose que el rechazo impuso un perjuicio efectivo á esta lista. Pero, aparte de que el rechazo de delegados del "Partido Colorado Independiente", en nada podía afectar á otro partido, como sería el "Autonomía Rochense", nada fluye de los antecedentes originales de la elección ó de las denuncias formuladas por el doctor Bonnet, de que se haya ejercido, ni directa, ni indirectamente, acto alguno tendiente á impedir la libre expresión del voto público, en favor ó en contra de nadie. Y por lo demás, es público y notorio, y el doctor Bonnet no lo ha desvirtuado en sus exposiciones, hasta ahora, que la lista "Autonomía Rochense" no habría podido reclutar arriba de ocho ó diez votos en la 5.a sección, cantidad que aún tomándola en cuenta, como de sufragios emitidos, no modificaría el resultado á que se llega en este dictamen.

Sin embargo, esto no es todo lo que puede decirse para demostrar la tesis de que el rechazo de los delegados, prescindiendo ahora de la circunstancia importantísima que singulariza el caso actual, no presupone necesariamente, si otros vicios no concurren á desnaturalizar el sufragio, la nulidad del mismo en su conjunto. Los precedentes parlamentarios también la corroboran decisivamente. Así, por ejemplo, en las elecciones verificadas en 1907 en el Salto, ocurrió que una mesa de Belén no permitió la asistencia del delegado nacionalista en mérito de que éste no estaba inscripto. Y tanto la Comisión Departamental del mismo partido, en su protesta, como la Comisión de Poderes de esta Cámara, en su informe, sólo consideraron, en virtud de presunciones denunciadas de fraudes, que correspondía la revisión y confrontación de los votos emitidos y no la anulación total del acto electoral. (Páginas 173 y siguientes del Tomo CXCIII del "Diario de Sesiones").

Otro de los precedentes es el relativo á la elección de senador, efectuada en 1898 en la Colonia. En la 3.a sección de dicho Departamento, una mesa rechazó los delegados de un club que se titulaba nacionalista y cuya existencia se desconocía. La Junta Electoral hizo la revisión y el cotejo de votos y firmas por tal circunstancia, y anuló 46 sufragios; es decir, los que le parecie-

ron irregulares, no todos. Pasó el asunto luego al Senado, y el doctor Mendoza impugnó el informe de la Comisión, concordante con el proceder de la Junta, por considerar que no existía tal club en cuyo nombre se presentaron los delegados rechazados, y que, por consiguiente, estos delegados no habían invocado derechos legales en favor de su representación. El propio debate, alrededor de la existencia ó no existencia de dicho club, demuestra que era ese un dato fundamental para saber y resolver si los delegados debieron ó no admitirse. ("Diario de Sesiones" del Senado, tomo LXXII, páginas 112 y siguientes).

Ambos antecedentes son terminantes, pues, en el sentido de que para invocarse una personería aceptable en el acto electoral, es necesario que exista la entidad moral ó la entidad política capaz de otorgarla, y de que, aun en el caso de rechazarse sin motivo legítimo los delegados, no se invalida por eso la elección, sino que se impone la revisión de votos y la anulación de los mal emitidos. Y en este caso nuestro de la 5.a sección de Rocha no sólo se ha hecho eso; se ha hecho más: se han considerado excluídos, á los efectos del cómputo definitivo, todos los votos que han sido objeto de denuncias de invalidez por distintas causas.

Vuestra Comisión ya dijo en el informe anterior respecto de la mayoría de la representación por Rocha, que no corresponden las observaciones de votos ante la Cámara, pues esas observaciones deben formularse ante las Mesas receptoras, á fin de que los observados puedan defenderse de las mismas con todos los medios de prueba que les da la ley. Pero en este caso de Rocha, vuestra Comisión, sin comprometer sus convicciones en la materia, quiso oir al doctor Bonnet, como poseedor de poderes otorgados por la Junta Electoral, en sus informaciones y sus cargos para la mayor ilustración de sus miembros en un asunto que ofrecía la extraordinaria singularidad de, considerarse triunfante una lista electoral que no alcanzaba á sumar la tercera parte de los votos de la contraria. Y en virtud de esta excepcional circunstancia no opuso inconveniente, para mejor proveer, á la presentación por parte del doctor Bonnet de *cuatrocientas noventa* observaciones por distintas causas, relativas á votos colorados. Y consideró útil iniciar la tarea del cotejo y compulsa de los registros cívicos, de las papeletas de votación y del movimiento de altas y bajas de guardias civiles, para formarse conciencia exacta del proceso electoral. Pero no tuvo necesidad de terminarla, en absoluto, pues habiendo adquirido la convicción de que de aquellas 490 observaciones (excluyendo como nulas á los efectos del cómputo general las 79 del Chuy) *ciento treinta y seis*, relativas á identidad ó guardias civiles únicamente, eran completamente infundadas, y de que esos 136 votos válidos, desde luego, resolvían la cuestión en favor de la lista "Partido Colorado", suspendió toda investigación ulterior.

En efecto, breves demostraciones aritméticas lo corroborarán.

Por el Partido Colorado se emitieron	1.613 votos
Fueron anulados por la Junta Electoral	19 »
Restan	1.594 votos
El doctor Bonnet formuló 512 impugnaciones, que siendo algunas de distinto carácter sobre la misma persona, se reducen á	490 »
Restados éstos de aquéllos, resultan indiscutidos	1.104 votos
Agregando ahora los que la Comisión considera válidos de esos 490 ó sean	136 »
Suman en favor de la lista colorada	1.240 votos
A los cuales, para buscar el cociente, hay que agregar los de la lista «Autonomía Rochense», que si bien obtuvo en total 604 votos, deben descontársele tres anulados por la Junta Electoral, quedando válidos	601 »
Suma total	1.841 votos

Dividiendo ahora esa suma por 3, de acuerdo con el número de candidatos, da un cociente de 613 votos.

Y como el doctor Bonnet no ha alcanzado sino á 601, no tiene derecho al tercer puesto discutido.

Pero esto no es todo. Aún colocándose la Comisión en un terreno mucho más favorable para la lista "Autonomía Rochense"; aún suponiendo que fueren 512 las observaciones formuladas por el doctor Bonnet, sin repetición de causales sobre un mismo voto, y aún suponiendo que fuesen válidos todos los sufragios emitidos en favor de dicha lista, es decir, 604, que es la cantidad que le asigna la Junta Electoral antes de decretar ella misma las tres nulidades mencionadas,—todavía no alcanzaría al cociente necesario.

Véase:

Votos del Partido Colorado	1.613
Anulados por la Junta Electoral	19
Restan	1.594
Observaciones del doctor Bonnet	512
Restan	1.082
Declarados válidos por la Comisión	136
Suman	1.218
Más todos los votos emitidos por la lista «Autonomía»	604
Suma total	1.822 ∕. 3 = 607

Y la lista "Autonomía" sólo alcanzó á 604.

Como se ve, en ningún caso, aún en los más favorables para el doctor Bonnet, el número de sufragios obtenidos le es suficiente para triunfar sobre el tercer candidato de la lista colorada, no obstante reconocérsele como válidos, á los efectos de una extrema comprobación, todos los votos emitidos, aún los más evidentemente viciados de nulidad; no obstante haberse dejado de revisar muchos votos observados pertenecientes á la lista contraria; no obstante haberse englobado como relativos á votos distintos, observaciones acumuladas sobre uno mismo; no obstante haberse prescindido de la revisión de los votos de la lista "Autonomía", á pesar de las denuncias recibidas por la Comisión; y no obstante haberse excluído *a priori* como totalmente inadmisibles, los sufragios emitidos en el Chuy, que han sido objeto de tacha por el doctor Bonnet.

En consecuencia, vuestra Comisión os aconseja la sanción del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, Abril 8 de 1911.

Julio María Sosa (miembro informante).—Juan A. Cachón.—Jacobo Varela Acevedo.—Juan J. Amézaga.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Proclámase electo tercer titular de representante por el Departamento de Rocha al ciudadano don Antonio Falco.

Art. 2.o Convóquesele por Secretaría á los efectos de su incorporación á la Cámara.

Montevideo, Abril 8 de 1911.

Sosa. — Cachón. — Varela Acevedo.—Amézaga.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 13 de Abril de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPREMO GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen *á un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no, ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de cascos de invierno para guardias civiles, guardias de seguridad y de paseo para bomberos, y cascos de verano para el personal subalterno de la repartición, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que por separado, se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Junio próximo á las 3 p. m., (las de cascos de invierno), y á las 4 p. m. (las de cascos de verano), en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 13 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o.

1801-v.jn.13.

Dirección General de Faros

AVISO A LOS NAVEGANTES

Se hace saber á los navegantes que desde el día *catorce de Mayo próximo venidero* en adelante, será sustituída *la luz* del faro existente en *Punta Brava* por otra, con la siguiente característica: *Destellos rojos y blancos alternados cada cinco segundos.*

Visibilidad—En estado ordinario de transparencia atmosférica, *catorce millas.*

Montevideo, Abril 10 de 1911.

Ramón N. Muiños, Director.

1803-v.my.5.

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA DEL RIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 84, y doña JOSEFA BARROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1931-v.ab.26.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ZAPPIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Crucella (Provincia de Reggio Calabria), domiciliado en la calle Juan C. Gómez núm. 19a, y doña ANGELA MAZZEO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Marini Camarotti (Provincia de Salerno), domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 19a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1132-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Navia (Provincia de Lugo), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 90, y doña LUCINDA LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Candin (Provincia de León), domiciliada en la calle Rincón núm. 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1933-v.ab.26.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GAMBIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en la Isla de Malta, domiciliado en la calle Recinto núm. 64, y doña ENCARNACION RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Recinto núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1954-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE WILLIMAN KEPPLE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Chistchurch (New Zealand), domiciliado en la calle Surandí núm. 196, y doña CONSTANCE EMILIA HAGENBUCH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1955-v.ab.26.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución núm. 103, y doña DEOLINDA DOMINGA BELTRAMI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1934-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaro núm. 192, y doña CELIA MOSQUERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1935-v.ab.26.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN AGUIRRE DE SILVEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle San José núm. 176a, y doña NICOLASA LAYERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 389.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1936-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO FERNANDEZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Haussmann núm. 5, y doña INES DOULONG, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1937-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SOSA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión soldado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Cuareim núm. 270, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Cuareim número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1956-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1911, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BRUSADIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad italiano, nacido en Pordenone (Provincia de Udine), domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 337, y doña CARMEN FIGUEROA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1957-v.ab.26.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CASTRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión

comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 229, y doña HORTENSIA TRIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1938-v.ab.26.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad núm. 43, y doña AURORA LON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1938-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ADOLFO IGNACIO PEDRALBES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado núm. 40, y doña JULIA MONCAUT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 58a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1939-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOLINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Argelia, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 155, y doña FELICIA MONTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1940-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL CLARO LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente núm. 108c, y doña JUANA MARIA BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Constituyente núm. 108c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1941-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MACHADO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Gaboto núm. 37, y doña FRANCISCA VIGANÓ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1942-v.ab.26.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEÑORANES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 109, y doña BLANCA PENSALFINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1943-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUILLERMO BRAUER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada núm. 556, y doña ANGELA MARIA DOLORES QUINTANS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita núm. 30 (altos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1944-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO GARCIA, de 25 años de edad, de estado viudo de Josefina Bertua, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Rocha núm. 32, y doña MARIA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1945-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS FORGNONE, de 42 años de edad, de estado viudo de Luisa Minetti, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Gaboto núm. 11, y doña MARIA ARGENTERO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Gaboto núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1946-v.ab.26.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PASSADORE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña CRISTINA MOIZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

1959-v.ab.26.

En Colón, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DI TURI, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Bari, domiciliado en Colón, y doña ANA TOBIA, de 69 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Caposella, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

1960-v.ab.26.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SUPPARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues núm. 8, y doña MARIA VARELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1947-v.ab.26.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BLANCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 93, y doña ALACRIDE CATELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Carrara, domiciliada en la calle Constituyente núm. 327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1948-v.ab.26.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARYULLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 351, y doña ANTONIA CARLOTA FULQUI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 352.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1949-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CERSI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Constitución núm. 255, y doña EMMA DAISSON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1951-v.ab.26.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ETCHESSARRY, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en La Teja, y doña JUANA LABORDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz.* Oficial del Estado Civil.

1950-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PEÑA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en el Camino al Cerro s/n, y doña ELISA OLCINA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1951-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOLSONA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 101, y doña ELVIRA MADRIL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Aurora núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1952-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911. á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DIONISIO AZCOYTIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pilar Costa núm. 48, y doña MARTINA AZCOYTIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pilar Costa núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz.* Oficial del Estado Civil.

1953-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participo que he prometido en venta á don Francisco Ratto, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Rincón núm. 247. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos; vencido dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1911.—*Antonio Rodríguez.*

1799-v.my.11.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Morales y Machin, que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en la Estación "Las Toscas" (Departamento de Canelones), separándose el socio José A. Morales y quedando el activo y pasivo á cargo del señor Miguel Machin. Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904. deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Las Toscas, Abril 10 de 1911.—*José A. Morales.*—*Miguel Machin.*

1802-v.my.12.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano destinado á las policías de los Departamentos de campaña, en esta forma: *mil quinientos* uniformes compuestos cada uno de una casaquilla de paño, dos pantalones de brin y dos pares de polainas, para policías urbanas: *dos mil cuatro cientos* uniformes de blusa de paño y dos bombachas de brin ó dos pantalones de montar, para las rurales: Mas *cuatro mil* cáscos de verano para las mismas policías; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim núm. 254, todos los días hábiles desde la una hasta las cinco p. m.

Las propuestas para cascos deben presentarse por separado, todas el primero de Junio próximo á las dos de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*El Secretario.*

1715-v.jn.1.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de ciento veintiseis trajes para la Policía de Investigaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 18 del corriente á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 8 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde,* oficial 1.o.

1775-v.ab.18.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de brin y accesorios para la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de la Repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 5 p.m.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Junio próximo á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—P. A.: *A. Villaverde,* Oficial 1.o.

1720-v.ab.13.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares, que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

CONCURSO ARTÍSTICO PARA LA ERECCIÓN DEL MONUMENTO AL «GRITO DE ASENCIO» EN LA CIUDAD DE MERCEDES (R. O. DEL U.)

Artículo 1.o Llámase á concurso de proyectos, por el término de cinco meses, para erijir en la Plaza Independencia de la Ciudad de Mercedes, República Oriental del Uruguay, un monumento conmemorativo del *Grito de Asencio.* En el concurso podrán intervenir artistas nacionales y extranjeros.

Art. 2.o El concurso se realizará bajo las siguientes condiciones:

a) Los concurrentes, tienen plena libertad para la concesión y exteriorización de su obra; pero, el autor de cada proyecto, deberá acompañar una reseña explicativa de la idea desarrollada.
b) El basamento ó parte arquitectónica, será de granito del País y de bronce, la parte alegórica y bajo ó altos relieves del monumento.

Art. 3.o La presentación de los bocetos conjuntamente con lo demás que se menciona, deberá efectuarse indefectiblemente dentro del término señalado en el artículo primero, á contar desde la fecha del presente aviso; y dirijido y entregado en esta Ciudad de Mercedes, al señor Presidente de esta Comisión.

Cada boceto, rubricado con un lema, será acompañado de un sobre lacrado y sellado y firmado con el mismo lema: dentro del cual, vendrá el nombre y dirección del autor del proyecto.

Art. 4.o Cada concursante deberá presentar:

a) Un boceto en yeso, á escala de diez á veinte centímetros por metro, con exacta especificación de la proporción que el modelo guarde con la obra.
b) Un croquis policromo de todo el monumento, elijiendo el color rosado ó gris para la parte granítica.
c) Una memoria descriptiva de la composición del monumento, con determinación de las dimensiones de la estátua ó grupo principal; de la altura total del monumento; de su peso aproximativo, valor, etc.
d) Una formal declaración del autor, de comprometerse por cantidad que no exceda de *veinte mil pesos* ($ 20.000.00), á la ejecución de la obra que comprenderá: toda la obra intelectual y artística; todos los materiales (con exclusión de los cimientos), así de la parte figurativa como de arquitectónica y ornamental; toda la mano de obra y colocación en el paraje designado: y
e) Bajo pliego cerrado y lacrado, deberán igualmente presentarse, el croquis policromo y memoria descriptiva determinados en las letras B y C, firmados con el pseudónimo que su autor determine en el boceto: y la cubierta, en su exterior deberá llevar también el pseudónimo correspondiente.

Art. 5.o Serán de cargo de la Comisión todos los gastos de transporte del monumento; y de cargo de los remitentes los que se originen con motivo de embalajes transportes fletes y devolución de bocetos.

Art. 6.o La Comisión del monumento, pronunciará su veredicto, que será inapelable, dentro de los treinta días siguientes á la clausura del concurso y se reserva la facultad de declararlo desierto.

Art. 7.o El artista-autor del trabajo que la Comisión proclame primero en orden de mérito, asumirá su ejecución, previo depósito de mil pesos ($ 1.000.00), oro, en el Banco de la República; ó, en su defecto, de una fianza personal á satisfacción de la Comisión de Asencio, en garantía del fiel cumplimiento del contrato correspondiente y demás que hubiere lugar; todo lo cual, se efectuará en esta ciudad de Mercedes.

Art. 8.o Los autores de los bocetos reconocidos por el Jurado como segundo y tercero en orden de mérito, recibirán en premio respectivamente: mil pesos ($ 1.000.00) uno, y el otro, quinientos pesos ($ 500.00).

Art. 9.o Todo concurrente, deberá designar persona que lo represente en la entrega del boceto y demás determinado, así como para el recibo y retiro de los mismos en la oportunidad debida; y, en caso de aceptación del proyecto ó premio, deberá concurrir personalmente ó constituir apoderado legal.

Art. 10. Todo boceto ó documento que no se ajuste á lo estipulado, no será tomado en cuenta.

Art. 11. Los bocetos que fueren presentados, serán expuestos en el local que la Comisión determine; y, el retiro de los mismos y demás efectos correspondientes, deberá realizarse dentro de los quince días subsiguientes al del fallo del concurso. Pasado dicho término, la Comisión dispondrá libremente de los elementos que no hubieran sido retirados, sin que los interesados tengan derecho á reclamo alguno.

Mercedes (R. O.), Febrero 15 de 1911.

Juan Hilario Soumastre,
Presidente.

Juan Gil Mnape,
Secretario.

1620-v.my.21.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACIÓN

Construcción de un edificio para Comisaría en Puerto sauce (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción del edificio para la Comisaría en Puerto Sauce, la que deberá ejecutarse de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares, planos, etc., que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Jefatura P. y de Policía del Departamento de Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día jueves 11 de Mayo próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores,* oficial 1.o.

1791-v.my.11.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses,* para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 11 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores.* Oficial 1.o.

1788-v.sep.10.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Sub Comisaría en "Allende" (Departamento de Artigas

Llámase á licitación para la construcción de una Sub-Comisaría en "Allende" la que deberá ejecutarse con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Artigas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día viernes 5 de Mayo próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Félix Illa,* Secretario General.

1755-v.may.5.

LLAMADO A LICITACION

Carretera de la villa de Guadalupe á la de San Juan Bautista y al Paso de Pache en el río Santa Lucía.

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día viernes 28 de Abril próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Félix Illa,* Secretario General.

1689-v.ab.28.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de la Subreceptoría del Puerto Sauce (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de la Subreceptoría de Puerto Sauce, la que deberá hacerse con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal referida, hasta el día viernes 28 de Abril próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Félix Illa,* Secretario General.

1691-v.ab.28.

Dirección de la Oficina Hidrográfica

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de 10 días para la provisión, hasta el 31 de Diciembre de 1911, de los materiales de consumo de las embarcaciones á cargo de esta Oficina, que á continuación se detallan:

Aceite de máquina.
Aceite linaza inglés.
Cabo manila desde 3|4" hasta 2 1|2" de diámetro.
Cabo cairo desde 1 1|2" hasta 3" de diámetro.
Pinturas: patente, minio, blanca, negra, amarilla y brunwaldijk.
Estopa.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, en la Oficina Hidrográfica el día 13 de Abril corriente, á las 3 p. m., para su apertura ante los interesados que concurran, indicarán los precios unitarios de los mencionados materiales.

Los interesados podrán solicitar los datos que deseen, relativos á la presente licitación, en la Oficina Hidrográfica, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más ventajosa ó rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*La Dirección.*

1727-v.ab.13.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por el término de 10 días, para las reparaciones de las chatas á clapets números 1 y 2 indicadas en el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina Hidrográfica todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobre cerrado, el día 13 de Abril á las 4 p. m., en la Oficina Hidrográfica, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio crea más ventajosa ó rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*La Dirección.*

1726-v.ab.13.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

Emplazamiento

Se emplaza por el término de seis meses, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales, con motivo de los sucesos de Octubre y Noviembre. Los reclamos, con justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando también los duplicados de dichos justificativos. Vencido el plazo de seis meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Eugenio J. Madalena,* Oficial Mayor.

821-v.my.25-d.p.m.

Dirección General de Aduanas,

TERCER LLAMADO A LICITACION

No habiéndose presentado suficiente número de concurrentes, llámase por tercera y última vez á propuestas para la provisión de 720.000 kilos de carbón mineral para el consumo de los vapores al servicio de la Aduana de la Capital.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, en esta Dirección, el lunes 17 del corriente, á las tres p. m., á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*La Dirección.*

1750-v.ab.13.

Escribanía de Aduana

EDICTO—Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á los señores Demmarec é Hipólito, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante esta Dirección General á presenciar la apertura é inventario de la pieza recomendada que con procedencia de Nueva York vino á la consignación de aquellos señores y que fué denunciada por la Oficina de Recomendadas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de procederse en la forma correspondiente en el caso de que no concurran.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana.

1795-v.ab.22.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCION EMPADRONAMIENTO

Contribución Inmobiliaria — Montevideo

Citación á los propietarios de la 19.a Sección Judicial, limitada por las calles: San Eugenio é Isla de Gorriti, al Norte; Camino de la Figurita, al Noreste; Camino de Monte Caseros, al Sureste; Calle La Paz al Sur; y calles Arenal Grande, Cuñapirú y Avenida General Flores, al Oeste.

Habiéndose avaluado y empadronado á los efectos del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, la 19.a Sección Judicial, se cita y emplaza *por todo el corriente mes de Abril,* á los propietarios de fincas y terrenos ubicados dentro de sus límites, para que presenten á la Oficina las respectivas planillas de Contribución del Ejercicio 1910-1911, á fin de anotarlas y agregarles el memorándum de avaluación y empadronamiento, *con la anticipación necesaria para poder pagar en tiempo el impuesto ó reclamar de los aforos si los consideran elevados; pues de lo contrario perderán este derecho y abonarán los recargos que establece la Ley.*

A fin de evitar errores y demoras, los señores propietarios se servirán anotar con claridad, al margen de las planillas que presenten, sus nombres y nacionalidad, y las calles y *todos los números de puerta de sus respectivas fincas.*

Tratándose de terrenos no cercados ó de límites dudosos, presentarán además los títulos ó los planos de los mismos.

Se previene que el plazo del presente llamado *es improrrogable,* pues en los siguientes meses de Mayo y Junio solo podrá atender la Oficina al despacho de las planillas presentadas en Abril, y á la preparación de los recaudos para el cobro del Impuesto de todas las propiedades empadronadas.

Oficina: calle Treinta y Tres número 73 (altos).

Horario continuo desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

Cleofe P. Cotelo.

V.o B.o: *Márquez.*

1719-v.ab.30.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 667

Con fecha 16 de Febrero de 1911, los señores Alvarez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SALPICON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 59.a, 70.a y 72.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1684-v.ab.19.

ACTA N.o 686

Con fecha 2 de Marzo de 1911, el señor D. Grundland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LAXIGEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1747-v.ab.27.

"ACTA N.o 718

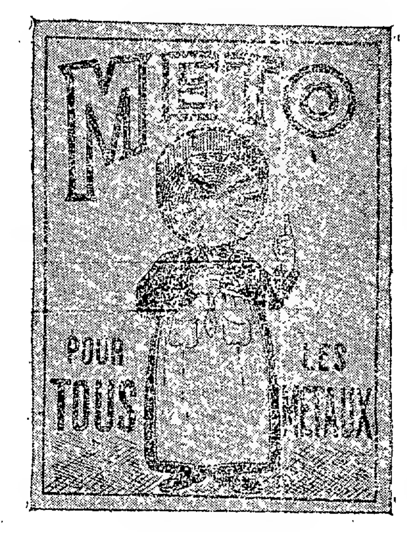
Con fecha 21 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Pons, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VENCEDOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 4, clases 2.a, 8.a y 29.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1681-v.ab.19.

ACTA N.o 725



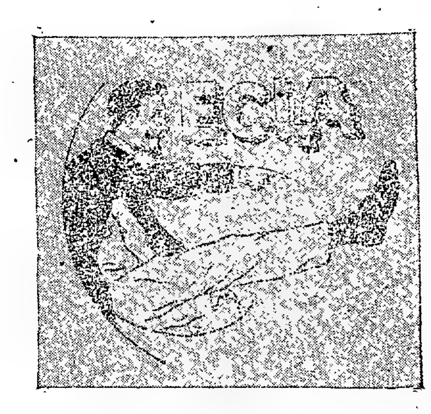
Con fecha 29 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Société Ecla, de Meyer Fréres, de Forest (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

"METO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 14.a, 32.a, 33.a y 73.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1700-v.ab.22.

ACTA N.o 724



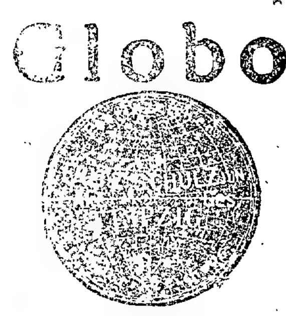
Con fecha 29 de Marzo de 1911, señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Société Ecla, de Meyer Fréres, de Forest (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

"ECLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 3.a, 14.a, 32.a y 33.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1699-v.ab.22.

ACTA N.o 722



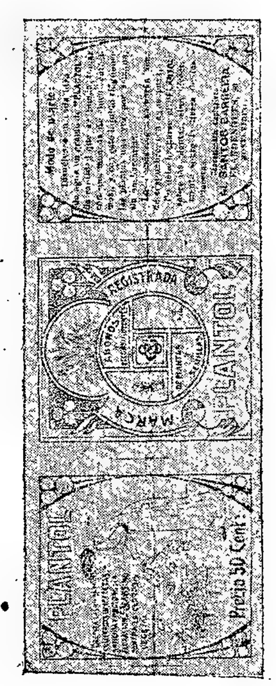
Con fecha 29 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Fritz Schulz Jun Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"GLOBO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 6 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 58.a, 73.a y 79.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1697-v.ab.22.

ACTA N.o 633



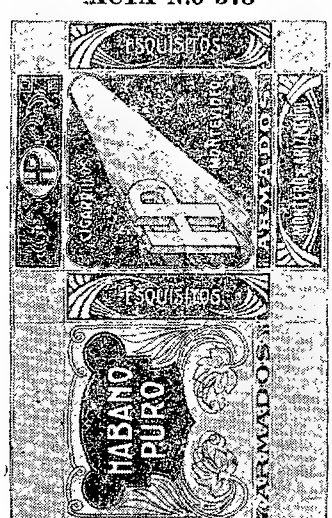
Con fecha 14 de Enero de 1911, el señor Vicente García Santos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PLANTOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 13.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1670-v.ab.19.

ACTA N.o 578



Con fecha 10 de Noviembre de 1911, los señores Montero y Arismendi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1675-v.ab.19.

ACTA N.o 665

Con fecha 15 de Febrero de 1911, el señor Eladio A. Velasco, apoderado de la firma Robt H. Ingersoll y hermanos, de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

"INGERSOLL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1687-v.ab.19.

ACTA N.o 715

Con fecha 17 de Marzo de 1911, los señores Méndez hermanos y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HERCULES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (tirantes huecos de cemento).—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1686-v.ab.19.

ACTA N.o 653



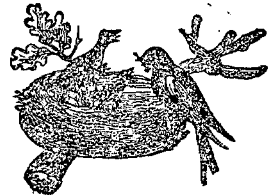
Con fecha 24 de Enero de 1911, los señores Oneto, Vignale y Canale, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a y 67.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1676-v.ab.19.

ACTA N.o 695



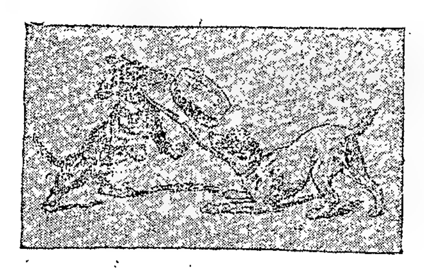
Con fecha 10 de Marzo de 1911, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Nestlé and Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Suiza y Lóndres, han solicitado el registro de la marca:

"NESTLÉ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 70.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1672-v.ab.19.

ACTA N.o 717



Con fecha 21 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Campodónico, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOS PERROS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1674-v.ab.19.

ACTA N.o 655



Con fecha 6 de Febrero de 1911, el señor Esteban Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA NACIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1677-v.ab.19.

ACTA N.o 726



INDIAN HEAD MILLS

Con fecha 29 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Jackson Company, de Nashua, New Hampsire (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

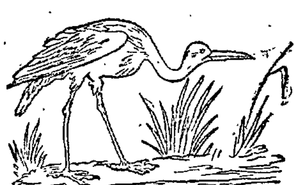
"INDIAN HEAD MILLS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1701-v.ab.22.

ACTA N.o 728





Con fecha 29 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Nashua Manufacturing Company", de Nashua, New-Hampshire (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"DOS CIGUEÑAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1703-v.ab.22.

ACTA N.o 714



Con fecha 17 de Marzo de 1911, el señor Juan L. Valle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

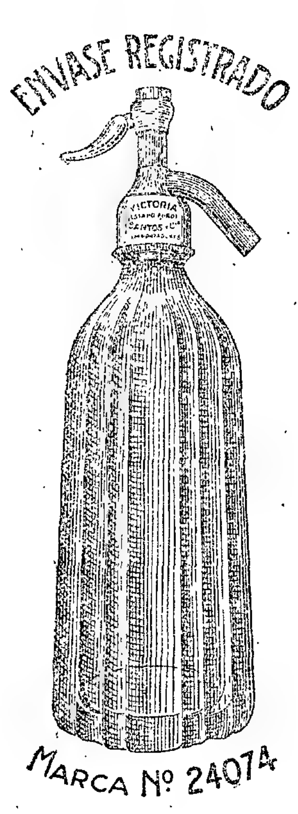
"PRESIDENTE BATLLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1648-v.ab.13.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 707



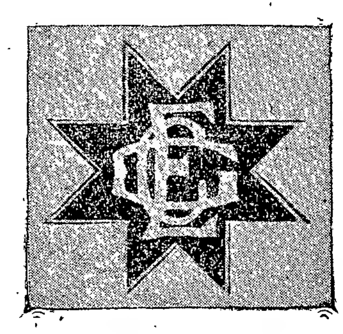
Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Ramón Penadés (hijo), apoderado de los señores Santos y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1742-v.ab.27.

ACTA N.o 592



Con fecha 30 de Noviembre de 1911, los señores Hijos de G. A. Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1647-v.ab.13.

ACTA N.o 545

Con fecha 20 de Octubre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NAVARRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1679-v.ab.19.

ACTA N.o 706

Con fecha 15 de Marzo de 1911, el señor B. Lorenzo Hill, apoderado de la "The Whitecross Cy. Ld., de Whitecross Works, Milner Street, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTANCIERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1680-v.ab.19.

ACTA N.o 736



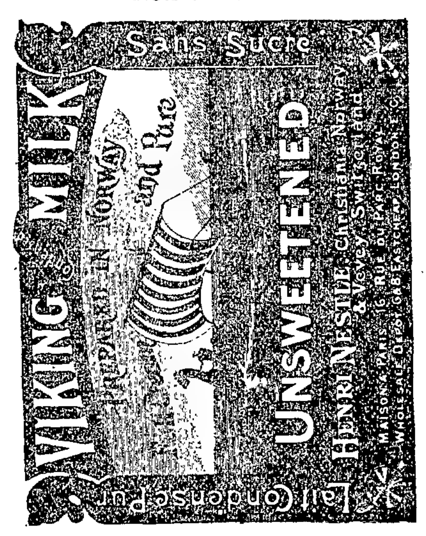
Con fecha 4 de Abril de 1911, los señores Ferreyro y Fernández, de Bella Vista, han solicitado el registro de la marca:

"CHANTECLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1746-v.ab.27.

ACTA N.o 694



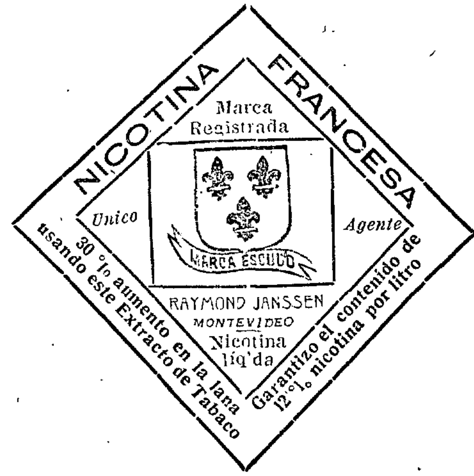
Con fecha 10 de Marzo de 1911, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Nestlé and Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Suiza y Lóndres, han solicitado el registro de la marca:

"VILKING MILK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 70.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1671-v.ab.19.

ACTA N.o 705



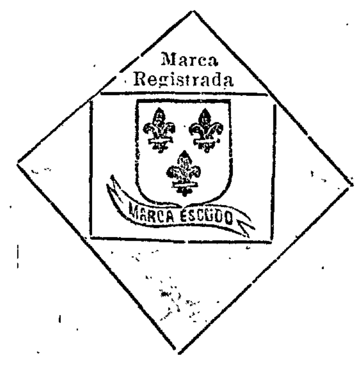
Con fecha 15 de Marzo de 1911, el señor Raimundo Yanssen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL ESCUDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1743-v.ab.27.

ACTA N.o 704



Con fecha 15 de Marzo de 1911, el señor Raimundo Yanssen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESCUDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1744-v.ab.27.

ACTA N.o 696



Con fecha 10 de Marzo de 1911, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores John Haddon y Cía., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"CAXTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 9 y 3, clases 74.a y 22.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez* Jefe de Sección.

1673-v.ab.19.

ACTA N.o 729

Con fecha 30 de Marzo de 1911, los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KAFAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 62.a á 70.a y 80.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1745-v.ab.27.

ACTA N.o 685

Con fecha 25 de Febrero de 1911, el señor Rodolfo Penino, por la firma social Rodolfo Penino y hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BAO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 58.a y 64.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1678-v.ab.19.

ACTA N.o 540

Con fecha 20 de Octubre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GOTHAM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive y clase 80.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1685-v.ab.19.

ACTA N.o 719

Con fecha 22 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Moss y Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"JUBILEE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a al 79.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1682-v.ab.19.

ACTA N.o 720

Con fecha 22 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Worms y Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"LOTUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a al 79.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1683-v.ab.19.

ACTA N.o 727

LA CIGALE

Con fecha 29 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Victor Talking Machine Company", de Seasy, de Park, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

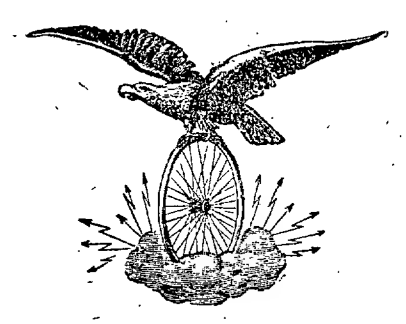
"LA CIGALE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1702-v.ab.22.

ACTA N.o 723

Adler



AQUILA

Con fecha 29 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "Adlerwerke vorm Heinrich Kleyer Aktiengesellschaft", de Frankfort, sur Mein, ha solicitado el registro de la marca:

"ADLER-AQUILA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 18.a, 22.a y 25.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1698-v.ab.22.

Dirección General de Estadística

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente á los años 1909 y 1910, y del Boletín Estadístico de esta Dirección con arreglo al pliego de condiciones que se halla en esta Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas se recibirán hasta el 21 del corriente á las 4 p. m. y deberán ser presentadas en el sellado respectivo.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*La Dirección.*

1756-v.ab.21.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m., hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de Maestros que se realizarán en el período de Mayo de 1911.—Montevideo, Abril 9 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1777-v.ab.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1030 (mil treinta) ejemplares de la obra de texto "Las fronteras de la enfermedad" por Hericourt, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de Ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Mayo próximo á las 4 p. m. reservándose la Dirección General el derecho de rechazar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1713-v.may.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en efectividad las ayudantías de las Escuelas Rurales del Departamento de Montevideo, que estén desempeñadas interinamente hasta la fecha, conforme á las bases sancionadas para el concurso de Ayudantías decretado para la de las nuevas escuelas rurales, pero limitadas en este caso á las ayudantías actualmente vacantes, y estableciéndose que, en el caso de que por este último concurso no se provean todas las ayudantías rurales que deban proveerse en el corriente año, se considerarán incluídas las sobrantes en el concurso que se decreta en esta fecha.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Julio próximo.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1661-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Colonia

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación para la confección de los boletos destinados para la percepción de los distintos impuestos municipales, durante el ejercicio económico de 1911-1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas personalmente por los interesados ó quien los represente en la Secretaría de la Intendencia, el día 14 de Abril á las 3 p. m. día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que para tomarlas en consideración deben presentarse por lo menos dos propuestas.

De acuerdo con el decreto de fecha 6 de Febrero ppdo., las propuestas vendrán acompañadas del diez por ciento del importe de la licitación, como garantía.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas.—Colonia, Abril 4 de 1911.—P. A.: *Andrés Torres.*

1764-v.ab.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de los artículos que se detallan á continuación:

Kerosene, alcohol, fósforos, tubos, mechas, boquilla para lámpara, maíz, alfalfa, afrecho, papel para borradores, papel de carta, papel secante, plumas Lincoln y Leonard, tinta simple y de copiar, sobres de oficio, sobres para carta, papel de embalar, lápiz Faber.

Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán en la Secretaría de la Intendencia, el día 15 de Abril próximo, á las 3 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La provisión de los artículos detallados será por el término de tres meses y las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

A los efectos de lo dispuesto en el decreto de fecha de Febrero último, las propuestas se presentarán acompañadas de una garantía equivalente al diez por ciento del importe de la licitación.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las más convenientes ó rechazarlas todas.—Colonia, Marzo 31 de 1911.—P. A.: *Andrés Torres,* Secretario.

1736-v.ab.15.

Intendencia Municipal de Durazno

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la confección de los boletos destinados á la percepción de los impuestos municipales durante el Ejercicio 1911-1912, con sujeción al respectivo pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia y provisión de los artículos de librería que en el mismo pliego se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, hasta el día 18 de Abril corriente á las 10 a. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas.—Durazno, Abril 8 de 1911.—*Rufino Peluffo,* Intendente. — *Roberto Sartori,* Secretario interino.

1783-v.ab.2?

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE RODADOS

Ordenanza prohibiendo el tránsito de vehículos por la calle Sarandí, desde Juan C. Gómez hasta Juncal, de 5 á 8 p. m.

Junta E. Administrativa.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—Vista: La nota antecedente de la Dirección de Rodados y la opinión favorable del señor Intendente Municipal,

SE RESUELVE:

1.o Suspender el tránsito de vehículos por la calle Sarandí desde Juan C. Gómez hasta Juncal, durante todo el año, desde las 5 p. m. hasta las 8 p. m.

2.o La Dirección de Rodados hará cumplir como corresponde la medida que se indica, aplicando las penas respectivas á los que infrinjan esta disposición.

3.o Queda entendido que esa suspensión no alcanzan á los vagones de "La Comercial" que circulan por la calle Sarandí.

4.o La Intendencia Municipal tendrá á bien pasar nota á la Jefatura Política comunicándole esta resolución, para que preste su concurso y garantir el cumplimiento de la medida indicada.

Y vuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal, á los efectos correspondientes.—*Varela,* Presidente.—*P. Abad,* Secretario.

Intendencia Municipal.—Montevideo, Abril 7 de 1911.—Cúmplase por la Dirección de Rodados, previa la promulgación del caso.—*Benzano.*—*F. Sáenz,* Secretario.

Dirección de Rodados.—Montevideo, Abril 8 de 1911.—Publíquese y pase á la Inspección de Tráfico para su cumplimiento.—*José L. Bruné.*

1778-v.ab.19.

Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción y colocación de canaletas de desagüe en los techos del Mercado Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los proponentes el día 8 de Mayo entrante á las 3 p. m.—Montevideo, Abril 8 de 1911.—*La Dirección.*

1776-v.ab.22.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La señora Paula Maturana de Anderson se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 1152 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan Manuel Maturana.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1710-v.jl.1.o.

Don Francisco Patrón se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Luisa Cánepa, Teresa Cánepa de Bacigalupi, Eduardo Revilla y Ana Daurta de Musso, que se encuentran depositados en el nicho núm. 936 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1627-v.jun.20.

Doña Vicenta O. de Insausti, propietaria del sepulcro del Cementerio del Buceo número 638, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al osario los restos de Teresa Catalina de Crubellati. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, pues en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección.*

1569-v.jn.15.

Don Fructuoso L. Rodríguez se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Aurelia Fernández, Mario Otero, Adelina Hilda Brotos, Raúl Ponce, Enrique Jacinto Alfonso, Miguel López y Romualdo Ponce, que se encuentran depositados en el sepulcro núm. 1398 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*La Dirección.*

1490-v.jn.8.

Habiendo solicitado permiso el señor José Revello para extraer del nicho núm. 401 del Cementerio del Buceo que está á nombre de los señores Joaquín A. Tagistro y José Revello, los restos de Eulogia D. de Senturión. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario Gene-

ral, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*La Dirección.*

1409-v.may.24.

Los señores Bernardo é Ignacio Arostegui, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Juana Berctervide de Arostegui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*La Dirección.*

1361-v.my.17.

Doña Jacinta F. de Chápores, propietaria del nicho núm. 868 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Carmen Cabrera, Mercedes Artagaveytia, Miguel Mora, Sofía Micoud, Dolores Araujo, José Díaz, Ramón Cuello y Juana Micoud. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*La Dirección.*

1281-v.may.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANICETO CALERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 95, y doña CORINA MUNIZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1910-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN ROBERTO FERBER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 201, y doña HAYDEE RISSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1855-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZICCONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 41, y doña MARIA ESMERALDA TUFFANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1856-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MAXIMO DIAZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 133, y doña JOSEFINA FILLAT, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Convención número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1880-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SOBRAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 307, y doña JUANA PÉREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 307.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1881-v.ab.18.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON BELASA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedras núm. 19, y doña MARIA ETCHEVERRIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Carmelo (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Piedras núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1919-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CAPDEVILLE (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chucarro núm. 9, y doña AMELIA JUANA BONOMI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1882-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS MARSIGLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Aieta, Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 387, y doña RAQUEL DANATRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Aieta, Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 50a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1883-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LAUNY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Comercio núm. 266, y doña JOVA CENTURIÓN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1884-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LEOPOLD, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa núm. 195, y doña ELENA ALDECOA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1857-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Priovato (Provincia de Orense), domiciliado en la calle Solis núm. 44, y doña MANUELA FRANCISCA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Chantada (Provincia de Lugo), domiciliada en la calle Colón núm. 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1858-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO JUAN RISSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay núm. 66, y doña CARMEN ALVAREZ EASTMAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1840-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOSE SAPORITI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor sanitario, de nacionalidad italiano, nacido en Poladello (Provincia de Milán), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 90, y doña MARIA VANNONI, de 31 años de edad, de estado viuda de don Crescencio Isidoro Proverbio, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en el Tandil (Provincia de Buenos Aires), domiciliada en la calle Florida núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1841-v.ab.13.

3.a Sección de Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FORLENZA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Avigliano (Provincia de Basilicata), domiciliado en la calle Maldonado núm. 159, y doña EMMA GIUFFRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1896-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO FERRER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca (I. Baleares), domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 74, y doña ESPERANZA OLIVER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Palma de Mallorca (I. Baleares), domiciliada en la calle Zabala núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.
1885-v.ab.19.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO MACCIO (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Maldonado núm. 148, y doña MARIA NICASIA SAINT HILAIRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1897-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO MANUEL MEDINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Mercedes núm. 354, y doña DOLORES VIDAL BALLESTEROS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1859-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERRERA CARRASCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Málaga, domiciliado en la calle Daymán núm. 208, y doña ENCARNACION GUERRERO QUIÑONES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Daymán núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1860-v.ab.18.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE GARDEY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 357, y doña CORINA HORS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José núm. 256a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1920-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DE LUCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Morano Calabro, domiciliado en la calle Durazno núm. 236, y doña LEONOR MAZZILLI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1921-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PARDIÑAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 161, y doña GENEROSA NUÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1898-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS CARRARA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Venecia, domiciliado en la calle Miguelete núm. 172, y doña ANGELA CATALINA VOLONTÉ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 186b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1899-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 345, y doña AIDA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1861-v.ab.18.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO ALONSO MONTAÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Municipio núm. 43a, y doña MARIA SEBASTIANA PERARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1922-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO PURICELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, domiciliado en la calle Colonia núm. 319, y doña JOSEFA CONTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Alessandria, domiciliada en la calle Colonia núm. 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1900-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PADILLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Jaén, domiciliado en la calle Piedad núm. 70, y doña MAURA VICTORIA ALVARIZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Colonia núm. 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1862-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FONDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia núm. 313, y doña JOSEFA CORGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia núm. 313.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1863-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DAVID EIRAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 63, y doña RAMONA RUMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1864-v.ab.18.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO AQUILES LOTUFO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 346, y doña FELICIA SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 499.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1923-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Andes núm. 41, y doña NIEVES FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orens, domiciliada en la calle Durazno núm. 354.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1924-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DELBUENO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones núm. 413, y doña JOSEFA GATTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 413.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1901-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO FOGO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Independencia núm. 74, y doña CARMEN FALUÓTICO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1902-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALFREDO GUMERSINDO PORRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad núm. 85, y doña MARIA PASCUALA GIUDICE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo 527a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1903-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO FERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto núm. 121, y doña JOSEFA GREGORIA CONSIGLIERI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1904-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 622, y doña CARMEN LAURIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Minas núm. 89a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1905-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados: Hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUBERE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz núm. 25a, y doña PILAR PATIÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lereña,* Oficial del Estado Civil.
1906-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DI SANTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 124, y doña DOMINGA MUSSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1842-v.ab.13.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO CAIMI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Panamá núm. 42, y doña TECLA BERNAT, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Panamá núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1918-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO MODESTO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 177, y doña JUANA AGUSTINA GONNET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Corrientes núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1907-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ROCHA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Pampas núm. 142, y doña VICTORIA URRESTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Minas núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1886-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pampas núm. 99, y doña CORNELIA MORIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pampas núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1865-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIEGO AGUSTONI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 60, y doña MARIA JUANA DEMAESTRI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1866-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FLORO HUGHES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 876, y doña MARIA ESTHER DIONISIA GUILLEMETTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 474.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1843-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 16, y doña CONCEPCION MARIÑO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María núm. 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1844-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad núm. 24, y doña MARIA EIRIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1845-v.ab.13.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 30 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BRIGNON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol, domiciliado en Melilla, y doña FRANCISCA ERNESTINA GRECO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Corte Milia, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
1887-v.ab.21.

En Colón, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DOTTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en Colón, y doña AURELIA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
1888-v.ab.21.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARENGO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Chacarita, y doña JUANA BARLOCCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Aldea s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1925-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN DEBERTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Carbuto (Italia), domiciliado en la calle Plata s|n, y doña RAFAELA DAGNONES, de 22 años de edad, de

estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artes núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1926-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON P. RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 159, y doña SOLEDAD SOUTO ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1846-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO VIÑA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en la Avenida Garibaldi núm. 90, y doña CORINA SANTIESTEBAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Corrales s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1847-v.ab.13.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 27 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERNET, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita (Maroñas), domiciliado en la Chacarita, y doña JULIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1867-v.ab.18.

En Maroñas, y el día 27 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO PASTORINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en Maroñas, y doña ROSA MARGARITA BOZZOLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1868-v.ab.18.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FRESENGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Manga, y doña MARGARITA MOTTOLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1854-v.ab.13.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 7 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle y doña MARGARITA ROSSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1911-v.ab.23.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA MACCIÓ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 51, y doña ISABEL VIERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Araicuá s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1912-v.ab.23.

En el Reducto, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FARELLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 498, y doña MARIA A. HERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1913-v.ab.23.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS CHABERT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Sitio Grande s|n, y doña IRENE GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Sitio Grande s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1889-v.ab.21.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RANDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Lipori, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 301, y doña MARIA IVAOLA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Saint Pié, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1890-v.ab.21.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FAJARDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 222, y doña MARIANA ROBLEDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Ceibal núm. 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1869-v.ab.18.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Aramburú núm. 30, y doña CARLOTA DEMATTEIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Aramburú núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1870-v.ab.18.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO ALONSO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta Sección, y doña JUANA ACKERMANN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1891-v.ab.21.

En la villa del Cerro, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GIUDICI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta Sección, y doña SOFIA ROQUE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1892-v.ab.21.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOROTEO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Nubel núm. 108, y doña ANA CANIFFI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Nubel núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lameia,* Oficial del Estado Civil.

1927-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Marcos (Departamento de Florida), domiciliado en la calle Progreso núm. 29, y doña DEOGRACIA ROSALIA PIEDRA CUEVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Florida, domiciliada en la calle Progreso núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lameia,* Oficial del Estado Civil.

1928-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LEONINI, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Siena, domiciliado en la

calle San Ramón núm. 67, y doña ROSA RUBBIONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Carlos núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1848-v.ab.13.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO MACCHI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen núm. 87, y doña CAROLINA BONORA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 195c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1914-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BETTOSINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 151a, y doña JOSEFINA CASANOVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 151a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1915-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 11 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO ARAUJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Yaro núm. 223, y doña TERESA BESINDAY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Yaro núm. 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1916-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SOBRERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 164, y doña BITA ANTONIA CALABRESE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1871-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANERI, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Chiavaro, domiciliado en la calle Caiguá núm. 34, y doña PAULA HUGUENET, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad suiza, nacida en Suiza, domiciliada en la calle Caiguá núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1872-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANDIDO MARTINOTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 111, y doña LEONOR BUFFONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1873-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FULLE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caiguá núm. 35, y doña ROSA MARTA BUDETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Caiguá núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1874-v.ab.18.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 4 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA RICOBALDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

1893-v.ab.21.

En el Miguelete, y el día 4 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GAZANO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en esta Sección, y doña TERESA VIGLIONE, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

1894-v.ab.21.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Numancia núm. 76, y doña ANGELA IRIDE GIOVANNOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Numancia núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1917-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANTERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Libertad núm. 3, y doña MODESTA REMIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Alaba, domiciliada en la calle Samayúa núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1875-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ANDREONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 5, y doña BLANCA SEIBANE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2 de Mayo núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1876-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO LOURTET, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 154b, y doña AIDA COSTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 154b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1849-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEDRO ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Bagnone, domiciliado en la calle Larrañaga s|n, y doña SANDALIA FERRARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José Pedro Varela s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1850-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OBERDAN SANTERINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Forli, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 164, y doña ANA ALMIRA MEDOLLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1851-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1911, á las 11 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Victoria núm. 70, y doña MARIA DEL CONSUELO VARELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa María de Torás, domiciliada en la calle Victoria número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1852-v.ab.13.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MARQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 276, y doña CLARA BLANCA LAGARDERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad,

domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 276.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunet Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1929-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SORIA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio núm. 37, y doña JOAQUINA LAESPRELLA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 257a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1930-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GIORDANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Aramburú núm. 217, y doña AMANDA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aramburú núm. 217.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1908-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENEO LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues núm. 61a, y doña JULIA CARRASCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 61.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1909-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Justicia núm. 71c, y doña ANGELA GHERSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia núm. 153.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1895-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SANTA MARIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Blandengues núm. 129, y doña JOSEFA HERMIDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Constitución núm. 134.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1877-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ICHUSTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 47, y doña MARIA AÑON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 148.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1878-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO MANCHINE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 233, y doña ANTONIA REJA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alvear s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1853-v.ab.13.

2a.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DOMINGO BORDIN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARTINA MERCEDES GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1879-v.ab.18.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANDIDO VIERA, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 7 de 1911.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.

1772-v.may.7.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los señores don ADOLFO SILVEIRA, don RAMON SARAVIA y SUCESION SOÑORA, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos les ha iniciado la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay para la prolongación del Ferrocarril Nord-Este de Nico Pérez á Melo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1631-v.ab.23.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á la Sucesión Hernández, Sucesión Rivero, Graciana E. de Caillava, Norberto Simone, Simón Escayola, Margarita S. de Ungo, Bartolo Villardelo, Señora de Cuadra, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos les ha iniciado el señor Fiscal de Hacienda, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. Dichos terrenos sitos en las inmediaciones de Las Piedras se destinan á formar el Parque Artigas. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 19 de Julio de 1909 y Decreto de 24 de Febrero del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Art. 3.o Declárase de utilidad pública la expropiación de una superficie no menor de diez hectáreas de dicho campo, á fin de ser destinadas á parque público. Art. 3.o Declárase de urgencia la posesión de los terrenos señalados en el artículo anterior.—" Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1604-v.ab.19.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á don Hugo Mandiá para que dentro del término de noventa días, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposa doña Ana Buzzetti, así como para ser llenado el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 5 de 1909.—*Avelino Barbot*, Actuario.

1134-v.ab.17.

COMERCIALES

Al público

Hago saber al público que he prometido vender á don Dante Castello, la casa denominada "Agencia de Colocaciones Central", sita en la Plaza Independencia núm. 5, costado Norte, de esta ciudad. Todos los que se consideren con derecho á ella pueden pasar por el domicilio del comprador, calle 18 de Julio núm. 283, desde la 1 á las 7 p. m.; para serles abonados sus créditos, previniéndoles que pasado el término de la publicación, no se oirá reclamo alguno. Se hace esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*José Chiaroni*.—*Dante Castello.*

1790-v.my.10.

Venta de panadería

Los que suscriben participan: los señores Enrique y Bartolo Sburlatti, han vendido á don Ramón García, las existencias todas de la panadería sita en la Avenida General Flores núms. 256 y 258, de esta ciudad. Los que tengan créditos ó cuentas á cobrar de los vendedores se servirán presentarse á cobrar con los justificativos del caso en la misma casa, dentro de los 30 días de la fecha, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*Enrique Sburlatti.*—*Bartolo Sburlatti.*—*Ramón García.*

1796-v.may.10.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de panadería denominada "La Imperial", teníamos establecida en la Avenida General Flores núm. 200, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Manuel Brevilla, y desligado de todo compromiso el que suscribe. A los efectos de la ley se hace esta publicación durante el término de treinta días.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*Vicente Vecino.*

1797-v.may.10.

Al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Muñoz hermanos, la casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas, fonda y billar, tenemos establecida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Santa Rosa (Departamento de Canelones), Abril 10 de 1911.—*Cotelo hermano.*

1792-v.my.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Valentín Andrade, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia núm. 113a esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 10 de 1911.—*Pablo Gorospe.*

1781-v.my.9.

Venta de hojalatería

Hago saber al público y al comercio que he vendido á don Domingo Gallo, la hojalatería de mi propiedad que tengo establecida en la calle Tacuarembó núm. 237, quedando dicho señor Gallo á cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 10 de 1911.—*Blas Mazzilli.*

1784-v.my.9.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público que he vendido á mi hermano Clemente Gutiérrez las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tengo establecido en Vilardebó y Marcelino Sosa s|n. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1911. — *Francisco Gutiérrez.*

1785-v.my.9.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio en general, que he vendido á los señores Juan y Pedro Lateulade mi casa de comercio que tengo establecida en la villa de San Juan Bautista (Santa Lucía), en la esquina que forman las calles Minas é Ituzaingó, reservándose el depósito de frutos del país, el cual queda instalado en mi misma propiedad. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamando á todos los que se crean con derecho ó acreedores del exponente, para que concurran antes de treinta días á cobrar sus créditos.—Santa Lucía, Abril 10 de 1911.—*Salvador Miró Tarragó.*

1736-v.my.9.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público, que he vendido á don José Arcas García, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Santa Lucía núm. 101, (Cuchilla Juan Fernández). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 10 de 1911.—*José Otero.*

1787-v.may.11.

Venta de panadería

Se hace saber al público y al comercio, que he prometido vender á los señores Torres y Sebastián Bauzá, mi casa de negocio en el ramo de panadería situada en al calle San Fructuoso núm. 45 (Reducto), denominada "El Oriente", de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 8 de 1911.—*Joaquín Diegues.*

1780-v.my.11.

Al comercio y al público

A los efectos de lo estatuído en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público: que en instrumento ante el escribano don Alejandro Dufrechou (hijo), de esta ciudad, se proyecta constituir entre los suscriptos una sociedad que en el ramo de sastrería, que girará bajo la razón social de José M. Otero y Cía., á cuyo efecto se promete transferir á dicha sociedad el establecimiento mercantil en el ramo de sastrería, de propiedad del señor José M. Otero, sito en la casa número 113 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad de Montevideo, con inclusión de su activo y pasivo. En su consecuencia, los que se consideren acreedores, deben ocurrir al mencionado establecimiento con sus correspondientes créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 7 de 1911.—*José M. Otero.—Juan Capo.*

1768-v.my.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don César Voarino, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio núm. 200 (Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 6 de 1911.—*E. Solari y hermano.*

1761-v.my.5.

Venta de café y billar

A los efectos de la ley hacemos saber al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos prometido vender al señor José García, nuestra casa de comercio en el ramo de café y billar, sito en esta ciudad, calle Maciel números 153 y 155, á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derecho á dicho negocio.—Montevideo, Marzo 30 de 1911.—*Brito y Cía.*

1747-v.my.7.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender á don Rogelio Fernández, la casa de negocio de mi pertenencia que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en esta localidad, en la Avenida Sayago esquina al Camino Continuación Agraciada. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Sayago, Abril 6 de 1911.—*Benito Delfino.*

1773-v.my.7.

Almacén y mercería vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Nicolás Más, las existencias de mi casa de comercio sita en la calle San Salvador núm. 80 esquina Tacuarembó, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, pasados los cuales, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 6 de 1911.—*José Ramos.*

1771-v.may.6.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público, que con esta fecha he prometido vender á don Manuel Vila todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de colchonería, establecida en esta ciudad, Avenida General Flores núm. 305, quedando dicho señor á cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 6 de 1911. — *Justo Rama.*

1765-v.may.5.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público en general, participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bartolo Tenca y Francisco di Biase, cuyo objeto era la explotación de la industria en el ramo de herrería situado el taller en la calle Reducto núm. 166a, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Bartolo Tenca. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Bartolo Tenca.* —*Francisco di Biase.*

1770-v.may.7.

Al comercio y al público

El suscrito hace saber á los fines pertinentes: Que por contrato celebrado con don Arturo Acosta, en 30 de Noviembre de 1910, le arrendé á este señor el taller mecánico de mi propiedad y sus anexos, sito en esta ciudad, calle Agraciada núm. 753a; y que si bien la casa constituída por el señor Acosta puede ostentar la firma Julio Terra y Cía., sólo el dicho señor Acosta es responsable de las operaciones que realice y del activo y pasivo de tal casa.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Julio Terra.*

1758-v.may.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y fiambrería teníamos establecida en este Departamento, y que giraba bajo la razón social de Cánepa y Ravizza, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Cánepa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Villa del Cerro, Abril 5 de 1911.—*Luis Ravizza.* —*José Cánepa.*

1753-v.my.4.

Almacén vendido

Por el presente participo al comercio y al público que he vendido á don Antonio Bellomo, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenía establecida en el Pueblo La Paz (Departamento de Canelones). A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Juan Ronco.*

1754-v.my.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general aviso que con esta fecha he vendido mi casa de negocio que giraba en los ramos de restaurant, confitería, billar y peluquería, en esta localidad al señor Hilario Silva. El que se considere con algún derecho preséntese en el plazo que marca la ley.—Estación Chamizo, Abril 4 de 1911.—*Artemio G. Ortiz.*

1794-v.my.10.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Lanza y Cía., en el ramo de almacén y ferretería, radicada en el Camino Cuchilla Grande (Piedras Blancas), habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio don José Sapone, lo que hacemos saber á los que se consideren con algún derecho, á fin de que concurran á deducirlo en forma á la casa de comercio arriba indicada, dentro de los treinta días á contar desde la fecha, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 4 de 1911. —*Angel Lanza.—José Sapone.*

1748-v.my.4.

Fonda y posada vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de P. Arraiz y L. Hierro, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 110, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para, que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Gaiero y Cía.*

1734-v.my.3.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber al público que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Ospitaleche, hemos concertado con don Orestes Galli y su esposa doña Ursulina T. de Galli, la venta del café y restaurant establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos núms. 33 y 35 (Mercado del Puerto). Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en el local indicado dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 4 de 1911. *María Bordegaray.—Francisco Vizcay.—Josefa Reta.*

1741-v.my.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que he prometido vender á don José Lorenzo, la carnicería que tengo establecida en la calle Médanos núm. 233, de esta ciudad. Las personas que tengan créditos que reclamar se presentarán á cobrarlos con los justificativos del caso dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 6 de 1911.—*Tomás García.—José Lorenzo.*

1766-v.may.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pablo Rampoldi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José núm. 198, esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de trinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*Justo R. Lagarde.*

1732-v.my.3.

Al público

Habiendo vendido á don Bernardo Roumas mi establecimiento, de carnicería situado en la calle Cerro Largo números 457 y 459 esquina Piedad núm. 60, los que tengan cuentas pendientes se servirán pasar á cobrarlas á dicho domicilio dentro de treinta días de la fecha, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*Manuel Ferrari.*

1730-v.ab.30.

Al público y al comercio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el 29 de Marzo último por el escribano Pedro José Saralegui, don Oscar Talice cedió á don Juan Guerra, todos los derechos y acciones que tenía en la firma social Zani y Compañía, cuya firma seguirá explotando el mismo ramo á que se refiere la escritura social de la misma, habiendo subrogado el señor Guerra al señor Talice, en todas las obligaciones y derechos establecidos en el respectivo contrato social. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*Juan Guerra.—Oscar Talice.—Pino Zani.*

1725-v.ab.4.

Al comercio y al público

Participo que he vendido al señor Juan Lorenzini todas las existencias y útiles que constituían mi casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Ituzaingó esquina Lavalleja (Minas). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Minas, Abril 3 de 1911.—*Angel Irisarri.*

1762-v.my.5.

Al comercio y al público en general

Participámosles que hemos resuelto disolver de común acuerdo la razón social de S. Tabacchi y Vargas, que giraba en este pueblo, en el ramo de fábrica de soda y aguas gaseosas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Tabacchi, y cumpliendo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que se presenten á cobrar sus créditos los acreedores de la referida firma. —Santa Isabel, Abril 2 de 1911.—*Santiago Tabacchi.* —*Fermín Vargas.*

1763-v.my.7.

Venta de almacén

Participamos al público y al comercio, que hemos contratado vender nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Sarandí núm. 64, esquina á la de Pérez Castellanos, á los señores José M. Barcia y Jesús Brocos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á todos los que tengan cuentas pendientes contra esta casa, se presenten con sus justificativos en orden para serles satisfechos. Pasado el término de 30 días los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*Manuel Fernández.* —*Gregorio Solecio.*

1717-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en Mansavillagra, en los ramos de almacén, tienda, etc., bajo la razón social de Manganelo y Falabella (hijo), quedando á cargo del activo y pasivo el socio Vicente

Manganelo. Se hace esta publicacin á los efectos de la ley.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*V. Manganelo.—N. Falabella* (hijo).

1769-v.may.7.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á don Domingo Faruolo, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de panadería se halla establecida en esta ciudad, en la calle Democracia núm. 121, esquina Aramburú. Los que se consideren mis acreedores deberán pasar por el establecimiento aludido dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al de esta primera publicación, á fin de abonarles sus créditos.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*José Doce.*

1759-v.my.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Pérez, Martínez y Cía., el almacén de comestibles y despacho de bebidas, al por menor, sito en la calle 25 de Mayo núm. 66 esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1. de 1911.—*Miguel Izeta.*

1708-v.ab.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don José Luis Antuña (hijo), con fecha 30 del corriente ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Risso y Oleaga, quedando el activo y pasivo á cargo del sócio don Bruno M. Oleaga.—Dolores, Marzo 30 de 1911.—*Bruno M. Oleaga.—Lorenzo Angel Ruiz,* representante de la sucesión Risso.

1793-v.my.11.

Venta de lechería

Los que suscriben participan al comercio y al público que han vendido á don Valentín García, su negocio de lechería establecido en la calle Cerrito núm. 30, de esta ciudad, y anotado en la Oficina de Análisis con el número 1724. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Generoso Bermúdez y Cía.*

1716-v.ab.29.

Formación de sociedad

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he resuelto asociar en mi negocio de almacén sito en la calle Joanicó núm. 135 (Unión), al señor José Vernengo, el cual se hará juntamente conmigo cargo del activo y pasivo de dicha casa. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*Esteban Viscaya.*

1751-v.my.4.

Al comercio y al público

Participamos que con fecha 24 del corriente hemos vendido las existencias de nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, á los señores Pelazza y Revetria. Con tal motivo hacemos esta publicacin á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Marzo 31 de 1911.—*Sucesión Perazzo y Revetria.*

1737-v.my.4.

Revocación de poderes

Barreira hermanos y R. y A. Barreira, hacen saber al público en general y al comercio en particular, que con esta fecha han revocado en todas sus partes, los poderes que habían conferido á su ex dependiente José Barreira.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.

1728-v.ab.13.

Disolución de sociedad

Hago saber al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de E. Guglielmone y López, en los ramos de almacén, bebidas, billar y peluquería, calle Agraciada esquina Constitución, quedando á cargo del activo y pasivo el señor E. Guglielmone. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación.—Salto, Marzo 31 de 1911.—*Ernesto Guglielmone.—Joaquín López.*

1738-v.my.4.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender á David Fabbri el restaurant, café, billar y despacho de bebidas establecido en la calle Arenal Grande esquina de Brandzen. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con algún derecho se sirvan pasar por la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, Colonia núm. 391, con los justificativos del caso dentro de treinta días.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Blas Betancor.*

1723-v.ab.30.

Venta de peluquería

Hago saber al público que he prometido vender á don José Miguel Uranga mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, calle Miguelete núm. 217. Se hace esta publicación para que todos aquellos que tengan créditos pendientes, se presenten con sus justificativos dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha, pues pasado dicho término no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Rosario Lauria.*

1713-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Francolino y Demarco, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente Francolino. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Vicente Francolino.—Juan Demarco.*

1705-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha del corriente mes ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Falcone y Ferrari, lo que hacemos saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 31 de 1911 —*Antonio Falcone.—Fortunato Ferrari.*

1709-v.ab.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber: Que hemos resuelto de común y perfecto acuerdo, disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Vicente Gaibisso y Compañía, situada en la calle Agraciada número 112, quedando á cargo de todo el activo y pasivo de ella el ex socio don Vicente Gaibisso y separado de ella completamente don Pedro Natero. Los que se consideren con derecho contra dicha firma social, deberán presentarse en la misma casa con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, pasados los cuales el socio señor Gaibisso quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Vicente Gaibisso.—Pedro Natero.*

1711-v.ab.28.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que con fecha de hoy, hemos prometido vender á los señores Alberto y Miguel García, el establecimiento de negocio denominado "Café y Cervecería de la Bolsa", situado en esta ciudad, calle Cerrito núm. 199. Se previene á los que se consideren acreedores que deben presentarse en dicho lugar á reclamar sus créditos dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Marzo 31 de 1911. —*Manuel Vizoso.—Manuel Pedronzo.—Alberto García.—Miguel García.*

1712-v.ab.28.

Ingreso de asociados

El que suscribe hace saber al comercio y al público en general, que según compromiso firmado en esta fecha, ha convenido con los señores Miguel Enrique Carvalho, Antonio García y José Alonso, asociarlos en la casa de comercio que tiene establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 95, 97 y 99, denominada "Hotel y Baar Español", así como en el anexo que existe en la misma calle, número 66, á quienes se ha comprometido igualmente enagenarles la parte de existencias de dicho establecimiento con que entrará á formar parte de la sociedad á celebrarse. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 30 de 1911.—*José Míguez.*

1707-v.ab.28.

Al público

Por el presente aviso hago saber al comercio y al público en general, que por escritura que el 16 de Marzo del corriente año, autorizó el escribano don Antonio Julio Botta, he adquirido de doña Rosa Greno de Bertone, todos los derechos que pudieran corresponderle en la casa de comercio, sita en la calle Constituyente esquina Gaboto, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo de dicha casa.—Montevideo, Marzo 30 de 1911.—*Manuel Bertone.*

1721-v.ab.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de los señores Burgos hermanos el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito en la calle Domingo Aramburú núms. 216 y 218 esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ramón Artecona y Cía.*

1690-v.ab.26.

Al público en general

Participamos que la sociedad que teníamos establecida en el ramo de espectáculos públicos, calle Arenal Grande núm. 70, la hemos disuelto en virtud de haberle vendido mi parte social á mi ex socio don Manuel Rodiño, quien tomó á su cargo el pago del insignificante pasivo de dicha sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, Marzo 30 de 1911.—*Manuel Rodiño.—Francisco Ivanovich.*

1706-v.ab.28.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que en virtud de haber vendido en esta fecha don Maximino Alvarez á sus socios don Agapito y don Balvin Falagian, la parte que tenía y representaba en el negocio de carnicería establecido en esta ciudad, en la calle Nueva Palmira núm. 104, ha quedado disuelta la sociedad que existía entre los que suscriben y que giraba bajo la razón de Falagian y Compañía, quedando dueños absolutos del referido establecimiento don Agapito y don Balvin Falagian, y á cargo de los mismos todos los créditos activos y pasivos. A los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de veinte días.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Maximino Alvarez.—Balvin Falagian.—Agapito Falagian.*

1693-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido en esta fecha á don Maximino Alvarez, las existencias de la casa de negocio que en el ramo de carnicería se encuentra establecida en esta ciudad, en la calle José L. Terra núm. 247. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de esta primera publicación, á fin de abonarles sus créditos, debiendo concurrir al mismo abonarles sus créditos, dentro de 30 días de la fecha.—Montevidoe, Marzo 18 de 1911.—*Vicente Lacoius.*

1591-v.ab.18.

Al comercio y al público

El que suscribe avisa al comercio y al público en general, que desde el día 10 de Febrero del corriente año he constituído con mi hijo Víctor Manuel una sociedad comercial con las existencias de mi antigua casa, la que desde esta fecha gira con la razón social José Pierri é hijo. Los créditos y deudas que tenía antes de esa fecha quedaron de mi exclusiva cuenta. A los efectos de la ley se hace esta publicación del establecimiento citado.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Nicasio F. Caballero.*

1694-v.ab.26.

Venta de comercio

El que suscribe, participa al público y al comercio, que con fecha quince del corriente mes y año, ha vendido á su hijo Regino M. Alvarez, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas tenía establecida en la 2.a sección judicial de este Departamento, junto al paso de José Ignacio del río San José. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—San José, Marzo 28 de 1911.—*Pedro Alvarez Rivera.*

1704-v.ab.27.

Venta de hotel

A los efectos de la ley, hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender á los señores Argul hermanos, mi casa de comercio en el ramo de hotel, denominado "Hotel Uruguayo", sito en esta ciudad, Plaza Independencia número 81 (costado Norte), á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derechos al citado establecimiento.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ramón Saravia.*

1688-v.ab.30.

Venta de hotel

Hago saber al público y al comercio, que por escritura de fecha 22 del corriente, don Martín Oyamburo me ha vendido ante el escribano don Gerónimo Sovera, su parte en el "Hotel Rojo y Blanco", establecido en esta villa, y del cual éramos únicos dueños, quedando el activo y pasivo á mi cargo.—Rivera, Marzo 26 de 1911.—*Angel J. Sarasola.*

1733-v.my.5.

Venta de almacén

Los que suscriben, participan al público que con fecha de hoy y ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, nos hemos obligado á vender nuestra casa de negocio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y fonda, denominado "Almacén Cosmopolita", de que somos únicos dueños, que gira bajo la razón de St. Martín Hermano á favor de los señores don José Luis Fontana y don Daniel Castiglioni, situado en el Camino Colón esquina Tremolera, en este Departamento. Se previene á nuestros acreedores que se presenten en dicho local con los justificativos para serles pagados sus créditos. Después del término legal los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Montevideo, Marzo 26 de 1911.—*Justino St. Martin. Ramón St. Martin.*

1666-v.ab.23.

Venta de carnicería

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos á lo sseñores Ricardo y Florentino Rebella, nuestro establecimiento de carnicería situado en la calle Buxareo núm. 7, denominado "Mercadito de los dos amigos". Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en el mismo establecimiento, dentro del término fijado por la ley.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Emilio Lagomarsino.—Miguel Molinari.*

1669-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos resuelto amigablemente y de común acuerdo separarnos en la sociedad que teníamos para explotar el ramo de fotografía, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad á cargo del socio señor don Carlos Dolce, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos las publicaciones pertinentes.—Montevideo, Marzo 25 de 1911.—*Juan B. Zeballos.—Carlos Dolce.*

1663-v.ab.28.

Venta de tienda y mercería

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano y contador don Gregorio José Romay, he vendido á don José Alvarez Daguerre, todas las existencias que constituían mi casa sucursal en los ramos de tienda y mercería que tenía establecida bajo mi firma en esta ciudad, calle Cuñapirú esquina Reducto, siendo de mi cargo las deudas que puedan existir. En consecuencia invito á los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término legal en mi casa matriz, existente en la calle Chaná esquina Yaro.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Amadeo Ortiz.—José Alvarez Daguerre.*

1649-v.ab.22.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á don Pedro Sosa mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., tengo establecida en Valentín (4.a Sección del Departamento de Florida). A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Eusebio Larroque.*

1650-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano don Alfredo Harrán, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de mueblería, bazar, etc., giraba en esta plaza con la firma de Adams y Grove, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor W. F. Adams. Los que se consideren acreedores de dicha casa, deben presentarse con los justificativos de sus créditos á la calle Zabala núm. 129, dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Marzo 24 de 1911. —*Adams y Grove.*

1640-v.ab.25.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Osvaldo Acosta con fecha 22 del corriente ha sido disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Ameglio hermanos y Ríos, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores José y Francisco Ameglio, quienes continuarán en los mismos ramos con la firma de Hijos de Carlos Ameglio.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*José y Francisco Ameglio.—Salvador Rios.*

1645-v.ab.21.

Venta de panadería

Por medio del presente, aviso al público en general y al comercio en particular que he vendido á don Juan Crema, don José Pennino y don Carlos Meistro mi establecimiento comercial denominado "Panadería Barcelonesa", situada en la calle Blandengues núm. 38, y la sucursal de ésta, situada en la calle Sierra núm. 16, á fin de que concurran con sus créditos todos los que se consideren mis acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*José Cremá.*

1644-v.ab.21.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 20 del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Vera Rojido, Mautone y Gordón, y cuyo objeto era la explotación de la casa de comercio que teníamos establecida en Santa Clara de Olimar, habiéndose hecho cargo de dicha casa y de todo el activo y pasivo el socio don Alfredo Mautone, lo que hacemos saber á los que se consideren con algún derecho á fin de que concurran á deducirlos en forma á la casa de comercio arriba indicada dentro del término de treinta días á contar desde hoy.—Santa Clara de Olimar, Marzo 23 de 1911.—*Alfredo Mautone.—Pedro E. Gordon.—Alfredo Vera Rojido.*

1637-v.ab.19.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad comercial que tenemos establecida en esta plaza con la firma de Amengual y Piriz en los ramos de tienda, mercería, bazar, sastrería y calzado, debiendo quedar el activo y pasivo á cargo absoluto del socio don Miguel Amengual. Los que se consideren acreedores de la indicada asociación, deberán presentarse para el cobro ó arreglo de sus créditos en el local de la casa de comercio, calle 8 de Octubre esquina Montevideo, y además en la casa de la calle Comercio núm. 109, domicilio de don Joaquín G. de Freitas, apoderado del socio don Américo Piriz, dentro del término de treinta días.—Paysandú, Marzo 22 de 1911.—Por poder de don Américo Piriz: *Joaquín G. de Freitas.—Miguel Amengual.*

1638-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Coirolo y Carvajal, y que teníamos establecida en la calle Agraciada, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Carvajal. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten en la indicada casa dentro de treinta días á deducir sus créditos.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Coirolo y Carvajal.*

1646-v.ab.21.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Santiago Pissano las existencias de la casa de negocio que en el ramo de tienda y ropería existe establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada núm. 236, la cual poseemos en sociedad y gira bajo la razón de Juan A. Marenco y Cía. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el mismo local, calle Agraciada núm. 236, con los justificativos dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de esta publicación, á fin de abonarles sus créditos.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Juan A. Marenco y Cía.*

1643-v.ab.21.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he formado con el señor don Modesto Busto, una sociedad para continuar explotando el almacén, café y billar de mi propiedad sito en la calle Uruguay núms. 168 y 170, esquina Arapey de esta ciudad, la cual girará bajo la razón de Modesto Busto y Cía., siendo único socio solidario el señor Busto.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Justo Martocq.*

1625-v.ab.19.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido la casa de comercio denominada "La Alborada", destinada á la elaboración de café, etc., y establecida en la calle Yaguarón núm. 49, á los señores Alfredo Almada y Cía.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Rivas y Cía.*

1626-v.ab.19.

Al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general, que habiendo resuelto constituir una casa de comercio bajo la razón social de Solari y Compañía, los que tengan créditos que reclamar de la que gira bajo la sola firma del suscrito Santiago M. Solari, sita en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado, deben presentarlos en la misma, dentro del término de treinta días; no obstante se les previene que la nueva razón social estará á cargo del activo y pasivo de la expresada en último término.—Pueblo Aiguá, Marzo 21 de 1911.—*Santiago M. Solari.—Raymundo Cáceres.*

1641-v.ab.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ramón Yarson, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle La Paz núm. 142 esquina á la de Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Marzo 21 de 1911.—*Justiniano Torres.*

1619-v.ab.18.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber á los interesados que hemos convenido vender á don Augusto G. Lasuriaga y Cía., la casa de comercio que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas tenemos en esta ciudad, con el nombre de "La Giralda", calle Independencia y Cagancha. Los acreedores deberán presentarse á cobrar sus créditos en la escribanía del señor Ulises W. Riestra, dentro del plazo que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Florida, Marzo 18 de 1911.—*Etelvino F. Garrido y Cía.*

1654-v.ab.25.

Venta de panadería

Se hace saber al público y al comercio, que hemos prometido vender á don Lisardo Menéndez, nuestra casa de negocio en el ramo de panadería, situada en la calle Juan D. Jackson núms. 60 y 62, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Sucesión Andrés M.a Erosa.*

1592-v.ab.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público aviso que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, el 18 de Abril próximo venderé á don Juan Cossani, el establecimiento de biógrafo, denominado "Biarritz", situado en los Pocitos, calle Alejandro Chucarro núm. 4. Los acreedores pueden pasar por la Escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio núm. 595, de 9 á 12 y de 4 á 5, todos los días hábiles, para cación.—Arapey Grande (Salto), Marzo 17 de 1911. —*José Pierri.*

1633-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón de Santa María y Bazterrica, en los ramos de agentes y corredores marítimos, despachantes de aduana y comisionistas en general. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicha sociedad deberán presentarse dentro del término de treinta días en el local de la asociación, calle 19 de Abril entre 18 de Julio y Aduana, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Paysandú, Marzo 16 de 1911.— *Eduardo Santa María.—Francisco L. Bazterrica.*

1557-v.ab.19.

Venta de almacén

Por el presente hago público que he prometido vender á don Juan Andres Perera, para escriturarle despues de vencidas estas publicaciones, el almacén de comestibles y bebidas al detalle denominado "Almacén La Buena Fé", establecido en la ciudad de Trinidad, calle Montevideo núm. 148, quedando á mi cargo las deudas y obligaciones que correspondan hasta hoy inclusive.—Trinidad, Marzo 15 de 1911.— *José M. Agosti.*

1624-v.ab.22.

Venta de empresa telefónica

Participo al público y al comercio en general, que todos los acreedores que se consideren con derecho á hacer algún reclamo á la Empresa Telefónica en Trinidad "La Oriental", de Garat y Compañía, quedan habilitados para hacerlos en armonía con la ley del 26 de Septiembre de 1904, por proceder á la venta de dicha empresa.—Trinidad, Enero 15 de 1911.—*Juan Cárlos Garat.*

1560-v.ab.18.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á los señores Isaias Ballardini y Segundo Bertoletti, la casa de negocio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecido en la calle José L. Terra núm. 98. A los efectos de lo dispuesto por la ley de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Rómulo Nogara.*

1551-v.ab.18.

Venta de panadería

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Manuel Castro, la parte que me corrresponde de la panadería "La Palma de Oro" establecida en esta ciudad, calle Pública núm. 162, quedando desde hoy á cargo del activo y pasivo los señores don Manuel y don José Castro. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 13 de 1911. —*José Espasandín.*

1539-v.ab.18.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Alejandro Villamil y hermano, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Particular núm. 80 esquina San Salvador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Antonio Freiria.*

1668-v.ab.25.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.